TOMO XIX MONTEVIDEO, Miércoles 1.º de Junio de 1910 Núm. 1375

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" " atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.º 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto por el cual se deroga la resolución de fecha 12 de Diciembre de 1898, sobre consentimiento para contraer matrimonio á los menores hijos de madre viuda, casada en segundas nupcias.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 30 de 1910.

Vistos: 1.o Que por resolución de fecha 12 de Diciembre de 1898 se prescribe que en el casamiento de menores de edad, huérfanos de padre y la madre casada en segundas nupcias, el consentimiento deben darlo los ascendientes de la madre, si existen, hasta los veintitrés y veinticinco años, y á falta de éstos, el tutor, cuando sean menores de 21 años. 2.o Que sólo debe entenderse que legalmente falta la madre cuando ha fallecido ó cuando está demente ó fatua ó cuando se halla ausente del territorio de la República y no se espera su pronto regreso, puesto que la enumeración de estos casos, hecha por el artículo 10 del Código Civil, es taxativa, no justificándose ni explicándose, por consiguiente, la exclusión del consentimiento de la madre establecido por la resolución citada, y su sustitución por el de los ascendientes de ésta, por el hecho de que haya contraído segundas nupcias. 3.o Que la consideración precedente está, además, reforzada por la de que el consentimiento de la madre viuda no es atributo de la patria potestad, sino "únicamente de su calidad de madre", según el sentir común de la doctrina corriente (Baud-Lac. et Houq.-Fuorc., T. 2.o núm. 1459); de manera que, aunque se pierda aquélla por el matrimonio de la madre viuda que contrae nuevas nupcias (Código Civil, artículo 263, inciso 1.o), siempre conserva ésta el derecho de consentir ó no el matrimonio de sus hijos, mientras las mujeres no hayan cumplido veintitrés años y los varones veinticinco, doctrina ésta consagrada por nuestra legislación civil, como lo comprueba el hecho de que se acaba la patria potestad por la mayor edad de los hijos, es decir, á los veintiún años (Código Civil, artículo 258, inciso 2.o), y sin embargo, los padres conservan la facultad de conceder ó negar la licencia hasta que cumplan la edad establecida en el artículo 108 de dicho Código, dando así preferencia exclusiva al consentimiento de la madre viuda, casada en segundas nupcias, sobre el de los ascendientes, para el ejercicio de la facultad de control y protección que implica el ascenso ó licencia establecido por la ley, principalmente en beneficio de los hijos y de la familia,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase la precitada resolución de fecha 12 de Diciembre de 1898.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución en que se censura el proceder de la Intendencia M. de Rivera, por extralimitación de sus gastos presupuestados, etc. Reintegro con rentas propias.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 30 de 1910.

(Número 483|10).

Vistos: Estos antecedentes relativos á las observaciones de la Contaduría General del Estado, hechas á la Intendencia Municipal de Rivera, con motivo de haberse esta última excedido desde Julio del año ppdo. hasta Febrero del corriente, en la suma de diez y ocho mil setecientos noventa y cinco pesos con sesenta y siete centésimos, entre lo liquidado por la sección 2.a de aquella Contaduría en los presupuestos de la Corporación y lo que ella ha pagado y descargado en sus cuentas durante el tiempo transcurrido.

Considerando 1.o Que la Intendencia Municipal de Rivera reconoce que las observaciones de la Contaduría General del Estado son fundadas, invocando como única argumentación para legitimar los excesos producidos, el que el presupuesto municipal vigente no guarda relación adecuada con las necesidades locales que hay que atender, aparte de que las obras públicas aprobadas gubernativamente por intermedio del Ministerio del ramo, al llevarse á su realización han demandado un exceso de erogación superior á las sumas que autoriza el presupuesto vigente, razones estas que no justifican el exceso de gastos producido, aun cuando la Intendencia demuestre su legítima inversión, por cuanto ella no ha podido realizarlos sino de acuerdo con la ley de Presupuesto Municipal vigente y las disposiciones del Decreto 15 de Julio de 1907, á cuyas prescripciones debió estrictamente ajustarse, tanto más cuanto que dicha Intendencia es reincidente en la falta cometida, pues en el ejercicio anterior incurrió igualmente en excesos de gastos, invocando como justificación de su conducta las mismas consideraciones de que se ha hecho mención; 2.o Que no obstante

la conclusión precedente, á fin de regularizar la marcha de dicha oficina municipal, hay conveniencia en autorizar el descargo de las cantidades excedidas, siempre que la Intendencia haya justificado debidamente su inversión y obtenga la autorización de la Junta, si dichos excesos debieran imputarse á rentas propias disponibles, dentro del límite asignado por la ley, y sin perjuicio de que en lo sucesivo no se repitan hechos análogos, contrarios manifiestamente á los principios de buen orden en la gestión de los fondos municipales; 3.o Que el contador de la Intendencia de Rivera ha incurrido en responsabilidad administrativa, haciéndose merecedor de una sanción disciplinaria, al violar la disposición del artículo 11 del decreto de 15 de Julio de 1907, que prohibe á las Contadurías Municipales "intervenir orden de pago ni presupuesto que no se encuadre en la ley de presupuesto ó autorización del Poder Ejecutivo, con cargo á rubros agotados ó á rubros no autorizados por la ley de Presupuesto", etc., sin hacer la observación correspondiente, de acuerdo con el artículo 10 del mismo Decreto;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Censurar el proceder de la Intendencia Municipal de Rivera, con motivo de los excesos constatados á que se ha hecho referencia, y advertirle que, en caso de repetirse, se aplicarán medidas más severas.

2.o Suspender al contador de la misma Intendencia por el término de quince días, con pérdida total del sueldo.

3.o Declarar que procede el descargo de las cantidades excedidas, siempre que la Intendencia Municipal de Rivera, con el acuerdo de la Junta E. Administrativa, pueda imputar dichos excesos de gastos á rentas propias disponibles, dentro de la séptima parte autorizada por el artículo 12 inciso 29 de la ley Orgánica de Juntas y 5.o de la ley de Presupuesto vigente, en el concepto de que no se repetirán hechos análogos al que se examina.

4.o Que á los efectos de lo prescripto en el artículo anterior, la Intendencia Municipal de Rivera elevará una relación de sus cuentas propias disponibles hasta la fecha, á fin de proveer lo que corresponda.

5.o Comuníquese, publíquese con el precedente informe de la Contaduría General del Estado y pasen estos antecedentes á dicha Oficina.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Indica á la Junta E. Administrativa de Maldonado, las medidas que debe tomar contra dos miembros de la Comisión A. de Pan de Azúcar y el secretario de la misma por incorrecciones en el ejercicio de sus cargos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 30 de 1910.

(Número 5181).

Vistos: Estos antecedentes sobre quejas formuladas por las Comisiones Auxiliares de Pan de Azúcar y San Carlos contra el ayudante de la Inspección Técnica Regional núm. 6 y sobre investigación practicada en la Comisión Auxiliar de Pan de Azúcar.

Considerando: 1.o Que del examen de estos expedientes resulta: a) que por resolución gubernativa de fecha 11 de Noviembre de 1909 se resolvió el relativo á las quejas referidas; b) que uno de los miembros de la Comisión Auxiliar de Pan de Azúcar, José Rey, Director de Obras, ha alterado los jornales de los peones, aumentándolos; le aumentaba $ 0.20 al jornal del capataz que, según él, quedaban en la caja de la Comisión; pero que no está probado que así sucediera, siendo verosímil lo contrario, puesto que no se explicaría tal actitud; que ha hecho figurar nombres supuestos de personas, declarando que ellos correspondían á sus hijos, cuyos sueldos cobraba, así como también los de dos peones más y un capataz; que el Secretario Figueredo alteró las planillas de jornales, aumentándolas por indicaciones de Rey; que el señor Angel M. Pintos, siendo ya miembro de la misma corporación, ha entrado en negociaciones con ésta, suministrándole balastro; y por último, que la Comisión Auxiliar referida destina quince pesos mensuales para la banda de música, que no existe; 2.o Que las Comisiones Auxiliares son delegaciones de las Juntas E. Administrativas, con los cometidos legales que la ley Orgánica establece (Véase especialmente artículo 32, incisos 2.o y 12), nombradas por ellas mismas (artículos 26 y 9.o de la ley citada), correspondiendo, por consiguiente, que siempre que alguno de los miembros de las Auxiliares se coloquen en condiciones de ser removidos por imposibilidad física ó moral, de seguir desempeñando debidamente el puesto que se les ha confiado ó de ser corregidos por desorden de conducta, la Corporación Municipal respectiva adopte las medidas mencionadas, sin que sea un obstáculo para ello el artículo 30 de la ley Orgánica que se refiere sólo á la duración de los miembros de las Comisiones Auxiliares, sin prever que éstos se encuentren en alguna de las situaciones á que se ha hecho referencia; 3.o Que en mérito de los hechos á que se refiere el considerando 1.o de esta resolución, la Junta E. Administrativa de Maldonado debe adoptar la resolución de hacer cesar al miembro de la Comisión Auxiliar de Pan de Azúcar, José Rey, por imposibilidad moral de seguir en ejercicio de sus funciones, y apercibir severamente á Angel Pintos, porque existe incompatibilidad entre el carácter de miembro de la Comisión Auxiliar y el suministro de materiales para las obras que emprenda la misma; 4.o Que el Secretario de la Auxiliar debe ser también objeto de medidas disciplinarias por haber intervenido en la adulteración de las planillas de jornales, aun cuando lo haya hecho por orden de un vocal, pues la "obediencia debida" no puede llevar á tales extremos; 5.o Que la erogación por concepto de banda de música no puede subsistir por falta absoluta de fundamento.

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que procede que la Junta E. Administrativa de Maldonado exonere del cargo de miembro de la Comisión A. de Pan de Azúcar á José Rey, y aperciba severamente á Angel M. Pintos, á fin de que éste no vuelva en adelante á mantener relaciones de proveeduría de materiales con la Corporación á que pertenece como miembro.

2.o Suspender por el término de un mes, con pérdida de todo el sueldo, al Secretario señor Figueredo.

3.o Que la Junta E. Administrativa de Maldonado gestione el reintegro de las cantidades que hayan podido erogarse por concepto de subvención á la banda de música no existente, debiendo de inmediato desaparecer tal partida del presupuesto correspondiente.

4.o Que se comunique á la Junta E. Administrativa de Maldonado, Contaduría General y archívese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución en que se declara cesante por faltas del servicio, al escribiente de la 4.a sección del Departamento de Artigas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 30 de 1910.

(Número 241|10).

Vistos: Esta doble información sumaria instruida al subcomisario de la 4.a sección del departamento de Artigas don Joaquín Pereira, y el escribiente de la misma, don Marcos Ayala;

Considerando: 1.o Que de estos antecedentes resulta: a) que el escribiente Ayala presenció juegos de azar, siendo detenido por el subcomisario Pereyra conjuntamente con los demás jugadores, los que una vez llegados á la oficina fueron puestos los últimos en libertad, por haber manifestado que no jugaban más que con fichas de cartón y con el objeto de pasar la noche, pues en su calidad de esquiladores esperaban el día para entregarse á sus tareas; y el primero trasladado á la Capital del departamento, por orden de la Jefatura; y b) que el escribiente Ayala denunció á sus superiores que el subcomisario Pereyra había jugado al naipe por dinero, denuncia concebida en términos irrespetuosos y que ha resultado sin fundamento alguno; 2.o Que en cuanto al primero de los hechos constatados, si no se jugaba dinero la detención de las personas llevada á cabo por el subcomisario Pereyra no procedía, porque no hay juego si no interviene el dinero ú otro objeto determinado (Código Civil artículo 2142 inciso 1.o y Rural 778 inciso 2.o), pero siendo inverosímil dicha hipótesis dicho funcionario debió someter á Juez á los detenidos para las averiguaciones del caso é imposición de la pena correspondiente, si se comprobaba en definitiva culpabilidad; y 3.o Que el escribiente Ayala se ha hecho acreedor á medidas disciplinarias de carácter grave, en virtud de los hechos de que se ha hecho mención;

Atento á lo informado por la Fiscalía General de Policías,

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesante al escribiente de la comisaría de la 4.a sección del departamento de Artigas don Marcos Ayala.

2.o Que la Jefatura Política de Artigas, aperciba al subcomisario Joaquín Pereyra, por la omisión cometida en el desempeño de sus funciones.

3.o Que se comunique, publique y archive.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Establece qué derecho de abasto deberá cobrarse al saladero "Nicanor Amaro" de Paysandú, sobre los animales que en él se faenen.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 30 de 1910.

(Número 2821|09).

Vistos: Esta consulta formulada por la Intendencia M. de Paysandú, relativa á saber qué derecho deberá cobrar por animal yeguarizo y por ovino que faene el saladero "Nicanor Amaro" de ese departamento;

Considerando: 1.o Que los derechos de pastoreo figuran entre las rentas del Municipio de Paysandú, Impuesto Municipal planilla número 2, y es por tanto legítima su percepción, rigiendo respecto á su monto la ley 31 de Julio de 1867, que en su artículo

1.o dice: que los animales que se faenen en Paysandú y Salto pagarán cuatro centésimos los vacunos, tres centésimos los yeguarizos y dos los ovinos (cita legal de la precedente vista del señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno),

SE RESUELVE:

1.o Declarar que la percepción de los derechos de saladero, debe llevarla á cabo la Intendencia Municipal de Paysandú, de acuerdo con lo establecido en el considerando precedente.

2.o Que se comunique, publique y archive.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Se declara nula la donación municipal del solar núm. 1 de la manzana 14 de San Eugenio, hecha en 1876 á don Carlos Messinguet.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 30 de 1910.

(Número 1298|10).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Artigas, con motivo de la discrepancia con la Corporación Municipal, por haber resuelto ésta no hacer lugar á la declaración de nulidad de la donación que se hizo á don Carlos Messinguet del solar número 1 de la manzana número 14 de la villa de San Eugenio, declaración solicitada por aquella Intendencia, de acuerdo con el informe de fjs. 3 vuelta.

Considerando: Que de estos antecedentes resulta: a) que la concesión otorgada al señor Messinguet con fecha 21 de Septiembre de 1876, es absolutamente nula, puesto que no existe constancia alguna de que dicho señor haya sido comprador de doña Lorenza Bapure en 1874, como afirma el primero, pero aunque existiera, no hay prueba de que esta última fuera concesionaria del terreno de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo que aquí vale á establecer que si ella ocupaba el terreno, lo hacía sin título alguno y por consiguiente sin tener derechos para hacer la trasmisión á favor de Messinguet, que ha invocado éste, sin justificar, estando además justificado que se han violado las prescripciones del decreto de 12 de Abril de 1873, relativas á la forma de justificación de los extremos de la ley en la concesión de terrenos municipales; y b) que respecto de la denuncia en compra del mismo solar por el señor Nemesio García Austt, debe ser desestimada siempre que llegue á comprobarse que ya es adjudicatario de otro solar, como parece deducirse de estos obrados, y que no haya aún adquirido el dominio de él.

Por estos fundamentos y de acuerdo en un todo con la precedente vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

1.o Declarar nula la adjudicación hecha á favor de don Carlos Messinguet por la Comisión A. de San Eugenio, con fecha 21 de Setiembre de 1876.

2.o Que la Junta E. Administrativa de Artigas, tenga presente lo establecido en la parte final de los considerandos de esta resolución respecto de la denuncia en compra del mismo solar por el señor Nemesio García Ausst.

3.o Que vuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de su procedencia, que se comunique y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución sobre refuerzo del rubro Vialidad del Presupuesto de Minas, con recursos provenientes de donaciones de varios vecinos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 30 de 1910.

(Número 1295|10).

Vistos: Que la Intendencia M. de Minas solicita autorización para reforzar el rubro de Vialidad con las cantidades que han prometido entregar varios vecinos con tal objeto. Atento: 1.o A que, como lo informa la Contaduría General del Estado, las cantidades ofrecidas tienen el carácter de donación condicional, correspondiendo por consiguiente que, de acuerdo con el inciso 10 del artículo 12 de la ley Orgánica, se pronuncie previamente sobre su aceptación, con audiencia del Ministerio Público, la Corporación Municipal; y 2.o A que si se acepta por la Junta la donación, no hay inconveniente en que se proceda en la forma que se solicita,

SE RESUELVE:

1.o Que la Intendencia Municipal de Minas pase estos antecedentes á la Junta E. Administrativa, á los efectos de que se pronuncie sobre las donaciones ofrecidas, oyendo previamente al Ministerio Público.

2.o Que en el caso de que se acepten las donaciones, la Intendencia Municipal queda autorizada para proceder en la forma solicitada.

3.o Que se comunique, publique y vuelva para su conocimiento.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución autorizando á la Junta E. Administrativa de San José, á fin de que permita á doña María Celia Queirolo, desviar un camino en campos de su propiedad.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 30 de 1910.

(Número 1275|10).

Vistos: Este expediente elevado por la Intendencia Municipal de San José, relativo á la gestión promovida ante la Junta E. Administrativa por doña María Celia Queirolo de González y don José M. González, para que se le concediera permiso para desviar un camino que conduce de Mahoma á Guaycurú, atravesando un campo de su propiedad.

Atento á que del examen de este expediente resulta: a) que se han llenado todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la tramitación de expedientes de la índole del presente; b) que el permiso solicitado no ha sido objeto de oposición alguna, después de las publicaciones hechas ni antes de éstas, y c) que la desviación en la forma que indican los planos de fs. 8 y 9, es ventajosa para el tránsito público, beneficiando además á los peticionarios.

De conformidad con la opinión favorable de la Junta E. Administrativa de San José, y lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Junta E. Administrativa de San José para que conceda el permiso de desvío solicitado á que antes se ha hecho referencia.

2.o Que por Secretaría se ponga en el plano y duplicado de fs. 8 y 9, las constancias correspondientes, (Decreto 11 de Julio de 1906), debiendo el segundo ser remitido al Ministerio de Obras Públicas para su archivo en el Departamento Nacional de Ingenieros.

3.o Que la concesión del permiso que se autoriza debe entenderse: "sin perjuicio de lo que la Superioridad pueda resolver en el futuro, cuando sea aprobada la red de caminos del departamento, armonizada con el itinerario general que se acepte para todos los de la República.

4.o Comuníquese, publíquese y vuelva á la Intendencia Municipal de su procedencia.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Se aprueba un proyecto de arreglo de la plaza General Artigas, disponiéndose sea ejecutado por Administración.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 30 de 1910.

(Número 986|10).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia M. de Florida, relativos á la ornamentación y arreglo de la plaza General Artigas, á fin de que el Poder Ejecutivo le preste su aprobación al proyecto que se formula, cuyo presupuesto asciende á la suma de cinco mil doscientos pesos, autorizándola á realizar por Administración dichas obras:

Considerando: Que del examen de este expediente resulta: a) Que el Departamento Nacional de Ingenieros, nada tiene que observar respecto del proyecto; b) Que las obras se abonarán con la suma de tres mil pesos, destinada por el Decreto 13 de Diciembre de 1909 á tal fin, con más la cantidad de dos mil doscientos pesos que ha acordado la Junta para el mismo objeto; y c) Que con el fin de abreviar tiempo, pueden autorizarse las obras por Administración con el mismo personal de la Junta y bajo la dirección de la Inspección Técnica Regional respectiva, y que conviene advertir se tenga en cuenta para reducir ó simplificar las obras, lo que puede exigir la conservación de los jardines, y que en general se dé intervención en estas obras á arquitectos paisajistas,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar el proyecto adjunto de ornamentación y arreglo de la plaza General Artigas de Florida, autorizando la ejecución de las obras por Administración, bajo la dirección de la Inspección Técnica Regional respectiva.

2.o Que la Intendencia tenga en cuenta las advertencias contenidas en el considerando 2.o, advertencias que se comunicarán á todas las Intendencias.

3.o Que se comunique, publique y vuelva para su conocimiento.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Auméntase la suma destinada á gastos de arrendamiento de campo y personal del servicio de pastoreo de animales para el abasto de Mercedes y Dolores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 30 de 1910.

(Número 34|97).

Vistos y de acuerdo con el dictamen de la Contaduría General,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Intendencia M. de Soriano, para elevar hasta un total de dos mil trescientos sesenta pesos ($ 2.360.—) anuales, la partida destinada á pagar los gastos de arrendamiento y personal de servicio del pastoreo de animales de abasto en Mercedes y Dolores.

2.o Para atender los gastos de la referencia, la Intendencia dispondrá de la suma correspondiente del derecho de pastoreo.

3.o La autorización que se conceda, se entenderá en vigencia por el actual ejercicio económico, pudiendo la Intendencia efectuar los pagos que tenga pendientes por el mismo concepto, dentro de la suma autorizada y con sujeción á las reglas vigentes de contabilidad.

4.o Que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Resolución. Autorízase á la Dirección G. de Instrucción Primaria, para aceptar las propuestas de mobiliario que se indica, destinado al Instituto de Sordo-Mudos.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 28 de 1910.

(Carpeta número 138).

Vistos estos antecedentes y atento á lo informado por el señor Encargado del depósito de la Dirección General de Instrucción Primaria, acerca de las propuestas más ventajosas para proveer de mobiliario, artículos de ropería, etc., destinados al Instituto de Sordo-Mudos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de I. Primaria, para aceptar las siguientes propuestas: la de don Modesto Rodríguez, (cuarenta y seis camas con elásticos é igual número de colchones y almohadas), importante seiscientos sesenta y siete pesos; la de Banquero y Lienter (treinta colchas y treinta frazadas), importante ciento quince pesos cincuenta centésimos; la de Correa Luna (para cinco docenas paño cocina, cinco piezas madrás y cinco piezas crea "Obispo"), importante sesenta pesos cuarenta y cinco centésimos; la de Giorello é hijos, (para menaje), importante ochocientos setenta y nueve pesos; la de Carlisle Crocker y Cía., (para veinte mesas chicas, diez y ocho medianas y dos finales), importante doscientos cuarenta y cuatro pesos ochenta centésimos y la de Barretta, Fratelli y Gaggini, (para una batería de cocina y comedor), importante ciento sesenta pesos.

El Instituto deberá hallarse instalado en el término máximo de un mes y la suma de *dos mil ciento treinta y seis pesos setenta y cinco centésimos*, á que asciende el monto total de las citadas propuestas, será imputada á las correspondientes partidas de dos mil y de trescientos pesos que para instalación, etc. y menaje escolar señala la ley de 3 de Junio del año ppdo.

Comuníquese y devuélvase este expediente á la expresada corporación.

Publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Durazno, sobre la fecha en que empezó á prestar servicios Pablo Chaines, comisario rural de la Sección Chacras.

—Solicitud de Viterbo Menchaca, sobre liquidación de haberes.

—Idem de Leopoldo Rosi y Méndez.

—Nota de la Jefatura de Florida, comunicando la remisión á Tesorería General de $ 2.50.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno —Expediente de Ramón Salgado, sobre escrituración de dos suertes de chacras en Santa Lucía.

—A la Fiscalía General de Policías—Expedientillo relativo á un pedido de monturas formulado por la Jefatura de Durazno.

—Al Ministerio Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Florida, relativa á las obras y reparaciones en el Cementerio de la ciudad de Florida.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Rivera, comunicando que ha mandado instruir un sumario al comisario de la 5.a sección.

—Nota de la Jefatura de Flores, comunicando que baja á la Capital, á asistirse en el Hospital Militar, el comisario de la 6.a sección.

—Se manda contestar á la Jefatura de Minas su consulta relativa á la Ordenanza Municipal sobre pintura de edificios.

—A la Dirección de Correos—Escrito de los señores Peña Hnos., solicitando el pago de créditos.

—A la Contaduría General—Estado de ingresos y egresos habido en el Correo, el 19 del corriente.

—Se manda archivar—Solicitud de varios vecinos de la 5.a sección de San José relativa al Correo de esa localidad.

—Al Registro General de Ventas—Consulta relativa al pago de impuesto universitario sobre traslado de dominio.

—Pasan á Contaduría:

Jefatura P. de la Capital, cuentas de Abril.

Jefatura de Tacuarembó, cuentas de Abril.

Fiscalía de Minas, presupuesto de Mayo.

Intendencia de Montevideo, cuentas de Enero.

Intendencia de Paysandú, cuentas de Marzo.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Obras Públicas—Expediente sobre exoneración de derechos de materiales del puente San Salvador.

—Ministerio del Interior—Expediente de la Intendencia de Soriano sobre arrendamiento de las islas de Río Negro.

—Contaduría—Nota del Ministerio de la Guerra aceptando la propuesta de Paulo Cafarello para formar cuatro dormitorios.

—Contaduría — Notas del Ministerio de Guerra, tramitando la ley de pensión á Martina Quinteros de Fábrega.

—Contaduría — Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre adquisición de seis cables de acero especial por $ 564.

—Contaduría—Nota del Ministerio de Guerra transcribiendo el decreto sobre denominación de Arsenal de Guerra al actual Parque Nacional.

—Tesorería General—Nota del Ministerio de Industrias, transcribiendo la resolución recaída en la del Instituto de Higiene Experimental.

—Vista al interesado—Solicitud de Pedro Pino por C. H. Walker, sobre despacho libre de derechos.

—Aduana — Solicitud de la "Frigorífica Uruguaya", sobre introducción de materiales.

—Contaduría—Liquidación á favor de A. D. y Manuel Lussich de $ 300.00, por viajes del "Tabaré".

—Tesorería—Nota del Ministerio de Industrias transcribiendo resolución sobre devolución de $ 10.00 á Clausen y Cía.

—Ministerio del Interior—Expediente sobre denuncia de la Jefatura de Colonia, comunicando que Ramón Barreto y N. Mirales han levantado alambrados.

—Contaduría—Liquidación á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo de $ 32.50.

—Contaduría—Nota del Ministerio de Industrias solicitando se abra una cuenta corriente en el Banco de la República, al Consejo de la Escuela de Veterinaria.

—Contaduría—Solicitud Rosa L. de Sáenz, sobre licencia.

—Contaduría—Propuestas de A. Soury y Barreiro y Ramos sobre provisión de útiles de escritorio por $ 553.00 y $ 568.84.

—Dirección de Impuestos Internos—Expediente "La Comercial" y "La Transatlántica", solicitando deespacho libre de derechos.

—Dirección de Impuestos Internos—Solicitud de Pittaluga y Bonino sobre despacho libre de un alambique.

—Fiscal de 1.er turno—Expediente Varela y Couto por infracción á la ley de 12 de Enero de 1891.

—Al interesado—Expediente Rosa Linaro de Domínguez sobre constancia de servicios de su esposo.

—Caja de Jubilaciones—Solicitud Petrona E. Varela sobre jubilación.

—Aduana — Expediente sobre inspección del vapor "Bequeló", de la Receptoría de Mercedes.

—Fiscal de 2.o turno — Estatutos de la "Uruguay Land Company".

—Juzgado N. de Hacienda — Expediente Carolino Cubón, sobre cobro de haberes.

—Impuestos Internos—Expediente sobre contrato con Waterlow y Cía. de Londres, para la impresión de 20.000.000 de estampillas "Sin valor", por $ 1.098.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

División de Ganadería—Nota transcribiendo la resolución por la cual se le autoriza para licitar privadamente la instalación de las nuevas secciones incorporadas á esa División por la ley de 13 de Abril ppdo.

—Universidad—Nota acompañando los antecedentes relativos á los estudios de ingeniería cursados en Londres por el pensionado don Román J. Pereyra.

—Contaduría General—Comprobantes de la inversión del presupuesto del Archivo Histórico Nacional, correspondiente al mes de Marzo, y oficinas de Pesas y Medidas, por Abril ppdo.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para aceptar varias propuestas relativas á la provisión de mobiliario y útiles para la instalación del Instituto Nacional de Sordomudos.

—Dirección General de Instrucción Primaria — Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—A la misma—Nota transcribiendo la resolución recaída en la solicitud del señor Valentín Díaz, Secretario-Tesorero de la Comisión Departamental de Artigas, pidiendo reconsideración de la resolución por la cual no se accedía á su reclamación de haberes.

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota acusando recibo á la suya transcribiendo la de nuestra Legación en Italia, conteniendo la que ha dirigido el Presidente del Comité Ejecutivo de la Exposición Artística Internacional á celebrarse en Roma, relacionada con la ausencia del comisionado oficial señor Florencio Sánchez.

—Contaduría General y Dirección General de Instrucción Primaria—Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por la suma de $ 150.— á favor de esa Dirección, para pago de la construcción del cerco del terreno adquirido para asiento del edificio de la escuela núm. 8 del departamento de Rocha.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota transcribiendo la resolución por la cual se le autoriza para invertir la suma de $ 6.— que solicita el contrastador del departamento de Durazno, para la publicación de avisos.

—Universidad—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la del Consejo D. de la Facultad de Medicina, designando á los doctores José Infantozzi y Antonio Carrau, para jefes del Laboratorio de las Clínicas Obstétrica y Terapéutica, respectivamente.

—Archívase una nota del Consejo de la Escuela de Agronomía comunicando haberse resuelto suspender las clases desde el 23 al 29 del corriente, á fin de que los estudiantes de agronomía puedan adherirse á las fiestas del Centenario Argentino.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota transcribiendo la resolución por la cual se le autoriza para invertir la suma de $ 9.50, que solicita el contrastador del departamento de Rocha para la publicación de avisos.

—Comisión de Adquisición de Terrenos, Inspección Técnica de Edificios Escolares y Dirección General de Instrucción Primaria —Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase la adquisición de una fracción de terreno en el "Paso de los Francos" (departamento de Canelones), lindero con el que ocupa la escuela rural número 30, por la suma de $ 200.—, y librándose la orden de pago correspondiente.

—Ministerio de Obras Públicas y Dirección General de Instrucción Primaria—Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de esa corporación por la suma de $ 60.80, destinada al pago de la cuenta que se adeuda al señor Apolonio Torti, por trabajos de pintura efectuados en el edificio de la escuela de 2.o grado número 2 del departamento de San José.

—Dirección General de Instrucción Primaria, Comisión de Adquisición de Terrenos é Inspección Técnica de Edificios Escolares —Notas transcribiendo la resolución por la que se dispone que por el Departamento Nacional de Ingenieros se llame á propuestas para las obras de construcción de un edificio destinado á asiento de la escuela rural número 33 de "Cardona" (departamento de Soriano).

—Intendencia Municipal de la Capital, Contaduría General y División de Ganadería—Notas transcribiendo la resolución relacionada con el pase á esa División de los servcios de Abasto, Tabladas, Saladero, etc., que dependían del Municipio.

—Ministerio de Obras Públicas—Para ser pasado á informe del Departamento N. de Ingenieros se remite el expediente caratulado "Escudo de Infantería S. L. hermanos, modelo 1910", de propiedad del señor Ricardo Sienra Lessa.

—En los antecedentes relativos á la vacunación de los alumnos de los cursos de adultos, oportunamente se proveerá.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente de jubilación de la señorita Eva Zenardo, ayudante de la Escuela de 2.o grado número 2 de este departamento.

—Unión Saladeril—Nota de nuestro consulado en Toulousse, pidiendo el envío de muestras de carnes de tasajo.

—Escuela de Agronomía—Para mejor proveer vuelve su nota relacionada con el pago de una cuenta al señor Juan M. Basso.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria— Para mejor proveer vuelve sus dos notas relativas á la acumulación de sueldos de varios profesores.

—Consejo Nacional de Higiene—Expediente caratulado "Procedimiento de elaboración de Corgol y arrocín de maíz", de propiedad del señor Alejandro Sardena.

—Archívase una nota del representante de la Compañía Liebig's, relacionada con la exhibición de sus productos en la Exposición de Bruselas.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se acusa recibo y se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina T. Administrativa, la nota de la Comisión Financiera comunicando que abonó á la Empresa G. del Puerto la suma de $ 103.830.70, importe del certificado número 12 de obras complementarias del puerto.

—Notas á la Comisión Financiera, Ministerio de Hacienda y Oficina T. Administrativa, de acuerdo con el trámite precedente.

—A informe de la Inspección General de Vialidad, se remite el escrito de los señores Tosi y Casterés pidiendo se les exonere del descuento del 1 o|o que efectúa la Tesorería General al abonarles el importe de los certificados correspondientes á las obras de la carretera de acceso al puente Piedra del Toro.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Oficina T. Administrativa, la nota de la Comisión Financiera avisando el pago á la Empresa G. del Puerto de la suma de $ 48.082.60, importe del certificado número 101 de obras ejecutadas en el mes de Abril ppdo.

—Notas al Ministerio de Hacienda y á la Oficina T. Administrativa, de acuerdo con la resolución que antecede.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el escrito de los señores Manuel Lessa y Luis Andreoni pidiendo prórroga para la terminación de las obras de desecasión de los bañados del Este.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, para que informe, pasa la solicitud número 411 del Ferrocarril Midland del Uruguay pidiendo el despacho de materiales con destino al ramal en construcción de Algorta á Fray Bentos.

—A la Inspección G. de Vialidad, para que informe, se remite el escrito de los señores Tosi y Casterés pidiendo se les exonere del descuento del 1 o|o que efectúa la Tesorería General en los pagos correspondientes á las obras del puente de Solís Chico, de que son contratistas.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Oficina T. Administrativa, se comunican las notas de la Comisión Financiera avisando el pago á la Empresa G. del Puerto de las sumas de $ 635.20 y $ 8.746.50, importe de los certificados números 77 y 78, de trabajos ejecutados en los meses de Febrero y Marzo ppdos.

—Notas al Ministerio de Hacienda y á la Oficina T. Administrativa, de acuerdo con el trámite precedente.

—Se acusa recibo y pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, transcribiendo la resolución que autoriza el despacho de materiales solicitados por "La Frigorífica Uruguaya", con destino al ensanche y reforma de la usina que posee en Punta Sayago.

—Nota al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, de acuerdo con el trámite precedente.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Oficina T. Administrativa, la nota de la Comisión Financiera haciendo saber que abonó á los señores Monteverde y Fabini la suma de $ 1241.05, importe del certificado número 13 de trabajos de saneamiento ejecutados durante el mes de Abril ppdo.

—Notas al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa, de acuerdo con la precedente resolución.

—Se transcribe á la Tesorería General, para su conocimiento y demás efectos, la nota de la Dirección General de Faros comunicando que le fué devuelta á los señores Christophersen Hnos. la suma de $ 5.37, abonada por error al satisfacer el impuesto del vapor argentino "San Martín".

—Nota á la Contaduría General de acuerdo con el trámite anterior.

—Se comunican al Ministerio de Hacienda y á la Oficina T. Administrativa, las notas de la Comisión Financiera avisando el pago á la Empresa G. del Puerto de las sumas de $ 1.310.46, 3.934.08 y 2.128.93, importe de los certificados números 29, 30 y 31 de materiales acopiados durante los meses de Febrero, Marzo y Abril ppdos.

—Notas al Ministerio de Hacienda y á la Oficina T. Administrativa, de acuerdo con el trámite precedente.

—Al Departamento N. de Ingenieros, á sus efectos, pasa el escrito de los señores Acosta y Lara y Guerra pidiendo se les expida el certificado correspondiente á las obras ejecutadas para el abastecimiento de agua al pueblo "José Batlle y Ordóñez".

—A informe de la Inspección G. de Vialidad, se remite el escrito de los señores Tosi y Casterés pidiendo se les exonere del descuento de 1 o|o que efectúa la Tesorería General en los pagos relativos á las obras de la carretera de Toledo á San Jacinto, de que son contratistas.

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, el expediente iniciado por el señor José Pascual solicitando acogerse á los beneficios que acuerda la ley de astilleros.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina T. Administrativa, la nota de la Comisión Financiera comunicando que abonó á La Constructora Uruguaya la suma de $ 14.795.39, importe del certificado número 19 de trabajos de saneamiento ejecutados durante el mes de Abril último.

—Notas a Ministerio de Hacienda y á la Oficina T. Administrativa, de acuerdo con la resolución precedente.

—Se dirigen notas al Departamento N. de Ingenieros, Inspección G. de Vialidad y Oficina Hidrográfica, á fin de que remitan una relación de los fondos comprometidos en las obras que actualmente se llevan á cabo.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Oficina T. Administrativa, se transcribe la nota de la Comisión Financiera comunicando que abonó á la Empresa General del Puerto la sumá de $ 410.31, importe del certificado número 8 de trabajos ejecutados en el mes de Marzo ppdo.

—Se dirige nota al Ministerio de Hacienda y á la Oficina T. Administrativa, de acuerdo con el trámite precedente.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 31 DE MAYO DE 1910.

1—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes, remitiendo otra de dicha Honorable Cámara con el informe producido por esta Secretaría relativo al envío del expediente del capitán de marina don Antonio Acosta y Lara, pidiendo pensión como inválido.

2—Se manda librar orden al Banco de la República para que abone á los señores Acosta y Lara y Guerra la suma de cincuenta mil pesos, para pago de los trabajos efectuados durante los meses de Abril y Mayo de 1910 en las obras del edificio para la Academia General Militar y Escuela Naval, en virtud del certificado expedido por el director de las mismas, capitán-arquitecto don Alfredo R. Campos.

3—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda, comunicando que se ha resuelto autorizar la creación de un destacamento en la villa de Artigas, Cerro Largo, nombrándose jefe del mismo al sargento mayor graduado Pedro M. Estrella.

4-5—Se manda liquidar á la señora Juana Balceda de Blanco, madre viuda del subteniente Mariano Blanco, los permisos devengados correspondientes al ejercicio corriente.

6—No se hace lugar al pedido formulado por don José Chocho solicitando cédula y pensión, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

7—No se hace lugar á lo solicitado por el teniente 2.o de Inválidos Ramón Carabajal, por no disponer el Gobierno de los fondos necesarios para atender el pago que por concepto de sueldo correspondiente á ejercicios anteriores, reclama dicho teniente.

8—Se autoriza la impresión de 200 ejemplares del Reglamento de Calistenia y Locomoción, presentado por el director de la Escuela de Esgrima y Gimnasia del Ejército, por la suma de $ 22.00, de acuerdo con la propuesta presentada por la Escuela Nacional de Artes y Oficios.

9—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe del regimiento 2.o de Caballería á favor del capitán graduado Ignacio Torres, para ocupar el cargo de comandante del 3.er escuadrón de dicho cuerpo.

10—Orden expedida á favor de la Comandancia de Marina por la cantidad de $ 75, para pago del alquiler de una lancha para la descarga de bultos conteniendo material de puentes.

11—Se otorga al soldado Rufino Silveira, que presta servicios en el regimiento 4.o de Caballería, premio de constancia de 2.da clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

12—Se otorga al soldado Domingo Torres, que presta servicios en el regimiento 4.o de Caballería, premio de constancia de 2.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

13—Comunicación dirigida al Honorable Cuerpo Legislativo acusando recibo á la ley sancionada por las Honorables Cámaras por la cual se acuerda por gracia especial á la señora Martina Quintero de Fábrega, como hija del servidor de la Independencia general don Constancio Quintero, una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.—) anuales, á la que se le puso el cúmplase con fecha 24 del corriente.

14—Comunicación dirigida al mismo poder acusando recibo de la ley sancionada por las Honorables Cámaras, acordando por gracia especial á la señora Basilisa Cledon de Betizagasti, una pensión de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.—) anuales, quedando sin efecto toda otra pensión que pueda corresponderle, á la que le fué puesto el cúmplase con fecha 24 del corriente.

15—Se otorga á la señora Nicolasa Amaro de Mernies, viuda del teniente 1.o José R. Mernies, una pensión equivalente á la mitad del sueldo que en situación de reemplazo disfrutaba su causante al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

16—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda disponiendo que por el Banco de la República se gire á favor del señor secretario de la Legación de la República en Alemania, Adolfo Masson, la cantidad de veintiocho mil diez y siete pesos con noventa y nueve centésimos ($ 28.017.99), para pago de armamento contratado.

17—Orden expedida á favor del capitán Alfredo R. Campos por la cantidad de siete mil pesos ($ 7.000.—), para abonar jornales y materiales empleados en la construcción del cuartel en el Cerrito, correspondiente al mes de la fecha.

18—Estado de la Junta de A. Militar relacionado con diez y seis cuentas, que se mandan pagar, que importan la suma de diez mil seiscientos sesenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 10.666.44), procedentes de varios suministros.

19—Se dispone que la Tesorería General entregue los haberes correspondientes á los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año, del teniente 1.o José Fort que se encuentra en Europa en comisión del gobierno.

20—Se manda liquidar al regimiento 5.o de Caballería la suma de treinta y cuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 34.50), para pago de servicio fúnebre prestado á los ex soldados Ceferino Díaz, Miguel Ramírez y Laurelino Ojeda.

21—Se manda liquidar al batallón 4.o de Infantería once pesos con cincuenta centésimos ($ 11.50), para pago del servicio fúnebre prestado al ex soldado del regimiento 10.o de Caballería Augusto Centena.

22—Orden de pago del regimiento 4.o de Caballería por setenta y dos pesos con veintidós centésimos ($ 62.22), importe de la conducción de armamento, municiones y pertrechos de guerra en Mayo corriente.

23—Orden de pago del regimiento de Artillería número 2, por catorce pesos con cincuenta centésimos ($ 14.50), importe de gastos originados por el alférez Hilario Fernández en el mes que rige, con motivo de una comisión al departamento de Soriano en procura de caballos.

24—Orden de pago del regimiento 5.o de Caballería por veintinueve pesos cincuenta centésimos ($ 29.50), importe de la conducción de armamento de Rivera á Yaguarí, en Mayo actual, para el expresado.

25—Diploma expedido al señor Rudecindo Ayala, por su actuación en la campaña del Paraguay, disponiéndose que el Estado Mayor General le haga entrega de la medalla conmemorativa correspondiente.

26—Orden expedida á favor del Arsenal de Guerra por la cantidad de $ 22.32, para pago á don Andrés Rama, de la conducción de bultos.

27—Orden expedida á favor de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, por $ 6.16, importe de telegramas expedidos en el mes de Abril próximo pasado.

28—Orden expedida á favor de la Compañía referida por la cantidad de $ 17.71, importe de telegramas expedidos durante el mes de Marzo último.

29—Lista Militar correspondiente al mes de Abril de 1910.

30—Se otorga el traspaso de cédula y pensión solicitado á favor de los menores Luisa Onetto, hija del primer matrimonio del teniente coronel Doroteo Onetto con doña Dorotea Pérez, y los del 2.o matrimonio, Alminda, Margarita, Luisa, Sebastián y Dorotea Onetto, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y hecha la justificación de identidad dispuesta.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Carlisle, Crocker y Ca.—Permiso para embarcar con destino al Paraguay, 2 cajones con 4100 cartuchos cargados para revólver. —Concedido.

—Brocqua y Scholberg—Permiso para embarcar con destino á Fray Bentos, 5 revólveres y 200 cartuchos para los mismos.—Concedido.

—Eduardo Cooper é hijo — Permiso para trasladar 10 cajones pólvora de cazar.—Concedido.

—Leonardo Arias, coronel jefe del 1.o de Infantería—Solicita licencia.—Concedida.

—Juan Perrón, teniente 2.o— Solicita liquidación y abono de haberes por Enero y Febrero últimos.—Informe la Contaduría General.

—Solicitudes del regimiento 2.o de Caballería, por premio de constancia para el soldado Gabino Fernández; del batallón 3.o de Infantería, sobre premio de constancia de 2.a clase para el soldado Carlos La Cruz; del batallón 6.o de igual arma, por premio de constancia de 4.a clase para el soldado Robustiano Pereira y del regimiento 4.o de Caballería, pidiendo premio de constancia de 3.a clase para el soldado Andrés Medina.—Informe el Estado Mayor General.

—Juan Blanco—Solicita cambio de nombre para el pailebote "Mentín Recagno" por el de "Joven Salvador", y el uso del pabellón nacional.—Pase á la Escribanía de Marina.

—Batallón 8.o de Infantería — Solicita asignación para compostura de calzado.—Informe la Secretaría.

—Junta de A. Militar—Eleva cuenta por provisión de carbón al vapor "Oyarvide", que importa $ 285.—Pase al Ministerio de Obras Públicas.

—Florencio Sosa, ex cabo—Solicita premio de constancia como retirado.—Pase al Estado Mayor General.

—Coronel Cándido Robido—Solicita licencia.—Concedida, vuelva al Estado Mayor General.

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe nota del Consulado General en Inglaterra, comunicando que á pedido de los señores Sosa y Aznar, ha retirado la patente de nacionalidad al vapor "Bakio", y remite documento.—Pase á la Escribanía de Marina.

—Regimiento de Artillería núm. 1—Solicita provisión de doscientas dragonas de parada.—Pase á la Junta de A. Militar.

—Jefatura Política de Maldonado—Acompaña varios comprobantes de suministros hechos por el señor Tomás E. Clavijo, á fuerzas movilizadas durante los últimos sucesos. —Pasen al Ministerio de Hacienda.

—Gerónimo Simonelli— Solicita pago de cuentas por servicio fúnebre.—Informe el Estado Mayor General.

—Dirección Palomares Militares—Solicita un pasaje.—Pase á la Junta de A. Militar para que provea.

La Secretaría.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general, don Eduardo Vázquez:

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas después de mi parte de ayer.

Montevideo, Mayo 31 de 1910.

ENTRADAS

Vapor argentino "Austria", de Porto Alegre, con 4 pasajeros.
—Vapor alemán "Santa Cruz", de Hamburgo, con 1 pasajero.
—Vapor inglés "Roma", de Taltal, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Abaris", de Talcahuano, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Roma", de Buenos Aires, con 150 pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 281 pasajeros.
—Vapor inglés "Cacique", de Talcahuano, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Gryfevale", de Glasgow, sin pasajeros.
—Crucero brasileño "Floriano", del Oeste.

SALIDAS

Vapor alemán "Harzburg", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Roma", para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor francés "Amiral S. de Lamornaix", para Havre y escalas, sin pasajeros.
—Vapor brasileño "Saturno", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 57 pasajeros.
—Vapor español "Barcelona", para Barcelona y escalas, con 26 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 98 pasajeros.
—Vapor argentino "Viena", para Salto y escalas, con 128 pasajeros.
—Vapor inglés "Bisley", para Havre y escalas, sin pasajeros.

ENCALLADURA

En la mañana de ayer, siendo las 3 y 30 a. m., tuvo aviso esta Capitanía que el vapor inglés "Llansannor", con parte de su cargamento de carbón de Cardiff, había garreado debido al fuerte viento yendo á encallar en la parte exterior de la escollera del Oeste.

En el acto se mandaron los elementos necesarios para prestarle los auxilios del caso, saliendo los vapores "Atlántico", "Powerful", "Corsario" y "Emperor", en este último iba á su bordo un ayudante de esta Capitanía en representación de la autoridad marítima.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 31 de Mayo de 1910

Trámite—Una causa por homicidio, recurso de casación. Cinco en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Trece resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo—El señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor Ernesto Llovet, comunica que ha tomado posesión del cargo para que ha sido recientemente nombrado. El Juez de Paz de la 1.ª sección de Flores, hace saber que no ha hecho uso, por razones de enfermedad, de la licencia que le fué acordada.

Expedientes entrados—Administrativos, quince. En consulta, cuatro. Oficios librados, setenta y ocho. Relaciones quincenales, cuarenta y cuatro. Cuadernos de Protocolo, veintidós. Legalizaciones, tres.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 31

Trámite—Emilia Codda de Bonnecarréreé por sí y sus hijos menores Josefina Matilde y otros contra Julio Meillet. Banco de Cobranzas Locación y Anticipos contra Zangani. Test. de Cayetano Pino. Suc. Gerónimo Monzón contra la de José Ignacio Suárez, cumplimiento de sentencias. Una en causa por homicidio.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 31

Trámite—Fisco con Westesttein Niding y Cª. Un sumario por el delito de contrabando. Ricardo Acosta con Julio Herrera y Obes. Emilia P. Rodríguez y otros con Eulogio Danrée y Rafael Sanjurjo y otros.

Interlocutorias—Ramón López con Ignacio Francisco Olivera y Propicio Olave. Casimiro Castro, denuncia de minas en Rivera. Felisbina Machado y otros con Faustino da Rosa. Un sumario por el delito de homicidio.

Definitivas—Luis Carbonell con Carlos Carrera. Angel B. Dall'Orso, concordato. Leoncio de León con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Un sumario por el delito de homicidio.

—En esta audiencia se vió en juicio público la causa seguida á Camilo Jesús, por el delito de homicidio.

***José F. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 31

Trámite—Suc. de Francisco Brancato. Suc. de Elena Agnes Dun de Urtubey. Test. de Juan Alvarez. Suc. de Luis Daglio. Sucs. de Juan Bautista Fleisch y Regina Haller de Fleisch. Suc. de María Iribarne de Saroldi. Suc. de Josefa Franco de Cánepa. Suc. de Juan Martín Gamenara. Suc. de Catalina Bauzá de Bauzá. Suc. de Adolfo de Castro. Test. de Petrona Cibils de Jackson. Sucs. de José Francisco, Rufina y Liborio Plá. Test. de Domingo Caputo. Suc. de Fortunata Catalina Maricotta de Romano. Julia Escarza de Quintana. Ascensión Ocanto de Robido con Cándido Robido, incidente por separado. Rosa Aguirre de Zorrilla y Enrique Capurro por sus menores hijos Lía Enrique Capurro. Lucinda Martins de Guani y el doctor Alberto Guani. Oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia. María Carve de Conlazo Zabalia. Jesús Morillas con Santos Méndez y otros. Fernando Moratorio, Manuel Pereyra hijo y el doctor Félix Illa con Ricardo Estevan y Ricardo Bentancor. Antecedentes relativos á la incapacidad de don Umberto Martínez. El Agente Fiscal con Gregorio Martínez y otros, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Nicolás Móliga con Rómulo J. Tojeiro y Luis Melia. Suc. de Francisco Brancato. Oficio de la Alta Corte de Justicia relativo á los autos seguidos por María Pinilla. Suc. de Catalina Bauzá de Bauzá. Suc. de Enrique Macú. Exhorto del Juez Letrado de lo Civil y Comercial de 1.ª Instancia de la República Argentina.

Interlocutorias—Test. de Rosa Gordán de Picardo. Suc. de Salvador Buxareo. Test. de Juan Alvarez. Suc. de Victoria Piñera y González. Test. de Jacinta Reyes de Chacon. Suc. de Luis Justiniano Andrade. Suc. de Alfredo Peixoto de Abreu Lima. Antonio Varela con Ramón C. Ortega y Cª. Suc. de Carlos Beherens, incidente Federico Donelly y Cª. Martín Zarassola con Nicomedes Ponce y Manuel y Cándido Pereira, apelación del Juzgado L. Departamental de San José.

Definitiva—Antonio Grosso con Juana Cautet.

Reservada—Una.

***Antenor R. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 31

Trámite—Suc. de Pascual Rotunno. Carmen Grillen. Concurso voluntario de Lorenzo Toscani, incidente por costas. Suc. de Laureano Germán Sienra. Test. de Bernardo Canstatt. Oficio del Tribunal de Apelaciones de 2.° turno. José Costa Rodríguez. Carmen Del Negri. Pablo Cosio. Suc. Diego Gigena. Oscar D'Oliveira contra la Empresa de la Luz Eléctrica. Suc. de Josefa Espeleta de Calune ó Calone. Juan Inda contra Antonio Artola. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 1er. turno. Urta y C.ª con la suc. de Bernardo Canstatt. Juan Torres. Suc. de Juan Paulós Díaz. Carmen Moreira. Suc. de Francisca de León de Royero. Balbina Ferro de López. Alejandro Serena. José Bibiano Lizazo. María Silva. Agustín Sturla contra la suc. Eugenia Bonenir.

Interlocutorias—Bartolomé Luchini con Adolfo del Campo. Suc. de Andrés Armana. José Ferrando. Suc. Bautista Morea. Angélica Pereira.

Definitivas—Test. de Mauricio Pereyra da Terra y Lorenza Cores, venido en apelación de Florida. Emilia Külzen de Tardio. Pedro Pastorini contra Quiterio Olariaga, venido en apelación de Florida.

Impedimento—Mariano Ferreira con los doctores Vidal y Otero, incidente letra E.

***Andrés R. Chigito*, Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 31

Trámite—Junta E. Administrativa con Eugenio Berrutti, expropiación. José Yustede, denuncia. F. Rodríguez Torres, íd. Junta E. Administrativa con Buenaventura Caviglia, expropiación. Hilario G. Pérez con Fisco. Casimiro Castro, oposición. Sebastián Baycé con Fisco. Julio C. Abella, denuncia. Juan José Alzaibar, íd. Oficio del Superior Tribunal de 2.° turno.

Interlocutoria—Ignacio P. Ferro, denuncia.

Francisco Sáez, Actuario.

ADUANA

Trámite — Sumario Apolinario Morelli. Idem Ramón Pino y otros. Idem Valentín Bonino.

Definitiva—Sumario instruído á los señores Lansac é hijos. Idem á la barca «Hindal». Idem Amaren. Idem Cherizola Hnos. Idem José M. García y otros.

José R. Catalá, actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Gerónimo Monzón con José I. Suárez.

Ignacio Arcos Ferrand,
Actuario Especial.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 31

Trámite—Manuel Soto Obanza con Federico Casalia. Pedro V. Sancassano con Francisco Elia. Pastori y Cía. con Juan Pizzolanti. Baglietto y Seguez con Juan F. Pérez. Antonio Guelmi con la Compañía de Seguros "La Positiva".

Interlocutorias—Juan L. Migliarini con Antonio Bernard. Frugoni y Cía. con Casiano Olivera. Incidente Daniel Tanbarco. León Cayssials con Horacio Foppiano. Máximo Seré y Cía. con Leonidas Pereyra y Cía.

Definitivas—Rossi y Cía. matrícula de comerciantes.

***Avelino J. Figares*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 31

Trámite—José Zunino, concordato preventivo judicial. Félix J. Esquet y Cía., concordato. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Enrique Pereira Iglesias, concordato preventivo judicial. Manuel Pérez y Cía. Lda. con Enrique Besord. Angel Foglia, título de Corredor y Rematador. Manuel Esperón con Juan Salgueiro. Andrés Mans con Ricardo J. Jalabert. José María Brandon, concordato preventivo judicial. Félix J. Esquet y Cía. concordato. Angel Torrano con Eneo Caussi. Ginés Sánchez con Manuel Lamas. Lorenzo Carleo con Renzi y Anastasía, tercería Aquiles Tonarelli. Dos providencias reservadas.

***Salvador Aguerrebere*, Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 31

Trámite—Luis Palermo. Fernando Sposito. Exhorto del Juzgado L. de Canelones. Juana Martino de Barilari con Rosa Crovetto. Incapacidad Agustín Avelleyra (6). Isabel Maggi con Felipe B. Torrens. Suc. Teodoro Latorre y otra. Julia Judich Corti con Rafael Salomó. Suc. Manuel Camaño. José Otero Domínguez con Severo Celibarti. Manuel Veytes con Eulogio Caviglia. Antonio Franco con José Morelli. Cosse Bartheberry. Rafaela Di Pietro con Francisco Catorozzi Inc. Pedro Vivacqua. Enrique Morgade. Neffa y Catan con Ravanzoni y otro. Manuel Mnnso Dopico. Carlos Carrasone con María Ferrari. Herminia P. de Nápoli. Consolación B. de González.

Interlocutorias—Suc. Santiago Pesce.

Definitivas—Tegla Salgado. María Tipol de Simón. Nereo Gutiérrez. Manuela Ramos Latorre con Julio Porta. La suc. María Magdalena Carzolio. Juan Soluri. Juan Carmona. Joaquín Dall'Orso con Mario Pedemonte (2).

***Avelino Barbot*, Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Mayo 31 de 1910.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Segunda discusión del proyecto de ley que modifica el inciso 3.o del artículo 1043 del Código Civil.

Primera discusión de los proyectos de decreto que acuerdan pensión á las señoras Emilia Pecabea de Hackembruck y Celestina Pernas de Ledoux.

Primera discusión del proyecto de ley que modifica los números 3 y 5 de la ley de divorcio.

Primera discusión general del proyecto de ley sobre expropiación de bienes.

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 31—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Oeste al Suroeste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 764.65.
Temperaturas: Normal 10°00, á la intemperie 10°80; máxima 10°50, á la intemperie (sol) 18°10; mínima 2°60, á la intemperie 1°90.
Viento W. S. W., 15 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 48 kilómetros á las 9 horas 15 p. m.
Tensión del vapor de agua 5.69. Humedad relativa 62.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 4°70.
Cloruro de sodio por litro, gramos 9.45.
Cloro libre por litro, gramos 5.72.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

PEDIENTES INFORMADOS

Día 31 de Mayo de 1910

Josefa Caprio, César Pisani, Juan Minetti, La Caja Obrera, Francisco Cobucci, Francisco S. Lorenzetti, Andrés Quadrelli.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Mayo 31 de 1910.

1.° RUEDA

Títulos Hipotecarios—Serie H

$ 10.000	para fin de Junio .	42 80 %

2.° RUEDA

Deuda Consolidada

$ 2.820	al contado . . .	75 10 %
» 4.700	para fin de Junio .	75 50 »
» 4.700	idem idem . . .	75 60 »
» 1.410	para el 1.° de Junio	75 10 »

Deuda Amortizable

$ 10.000	para fin de Junio .	42 80 %
» 10.000	idem idem. . . .	42 80 »
» 10.000	para el 1.° de Junio.	42 20 »
» 10.000	para fin de Junio .	42 50 »
» 5.000	idem idem . . .	42 10 »
» 5.000	idem idem. . . .	42 10 »
» 5.000	idem idem. . . .	42 — »
» 2.000	para el 1.° de Junio.	42 — »

Títulos Hipotecarios—Serie H

$ 5.000	para el 1.° de Junio.	96 20 %

Títulos Hipotecarios—Serie E

$ 1.000	para el 1.° de Junio.	99 — %
» 7.100	idem idem . . .	98 10 »
» 10.000	idem idem . . .	99 10 »

Títulos Hipotecarios—Serie G

$ 10.000	para el 1.° de Junio.	96 40 %
» 10.000	para fin de Junio .	97 — »
» 1.000	para el 1.° de Junio	96 50 »
» 2.000	ídem ídem. . . .	96 50 »
» 2.300	ídem ídem . . .	96 40 »
» 3.500	idem idem . . .	96 40 »
» 1.500	idem idem . . .	96 40 »
» 10.000	para fin de Junio .	97 — »

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

31 de Mayo de 1910

Umbria, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 4 de Junio.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	7 a. m.	Central .	11 p. m.
Terrestre.	6 a. m.	Terrestre.	10 p. m. del día 3
Bolsa . .	6 p. m. del día 3	Bolsa . .	5 p. m. del día 3

Amazone, francés, para Santos, Río de Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 4 de Junio.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa. .	8 a. m.	Bolsa. .	7 a. m.

Regina Elena, italiano, para Barcelona y Génova, saldrá el 7 de Junio.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	10 p. m. del día 6	Central	9 p. m. del día 6
Terrestre.	9 p. m. del día 6	Terrestre.	8 p. m. del día 6
Bolsa .	6 p. m. del día 6	Bolsa .	5 p. m. del día 6

Argentina, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Tenerife, Barcelona y Génova, saldrá el 8 de Junio.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 31 de Mayo de 1910

Pedro Deleón, oriental, 5 años, Casa de Aislamiento.

Lelia Deleón, oriental, 18 años, soltera, Casa de Aislamiento.

Napoleón Mackintonns, norteamericano, 37 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Un feto, Figueroa 147.

Agustín Barros, oriental, 32 años, casado, Figueroa 112.

Filomena Simone, oriental, 1 mes y medio, Daymán 208.

José Antonio Núñez, oriental, 18 meses Médanos 255.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 1.° de Junio de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por céntimetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 364



Con fecha 21 de Mayo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augustus Grane Buzby, negociando bajo el nombre de The Keystone Lubricating Company, domiciliados en Filadelfia, Estado de Pennsylvania (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"KEYSTONE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a y lubricantes consistentes en grasas y aceites.—Montevideo, Mayo 31 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1979-v.jn.17.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á la Jefatura P. y de Policía del Departamento de Soriano.

Llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de un edificio destinado á Jefatura Política del Departamento de Soriano con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día sábado 11 de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 31 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1978-v.jn.1.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SIMON RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 375A, y doña MARIA ELENA COLL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José de Mayo, domiciliada en la calle Arapey núm. 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2255-v.jn.9.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LORIENTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Independencia núm. 87, y doña EMILIA DEUS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2256-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LINAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 104, y doña ANGELA ASPESI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2257-v.jn.9.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 27 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA VARELA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en Colón, y doña MARTINA FUERTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

2258-v.jn.9.

En Colón, y el día 28 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR COPPOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Nápoles, domiciliado en Colón, y doña RAMONA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en los Cerrillos, domiciliada en el Reducto (12.a Sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

2259-v.jn.9.

En Colón, y el día 28 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SEGUNDO ANASTASIO, de profesión viticultor, e nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Colón, y doña ADELA MONTAÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

2260-v.jn.9.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión, y el día 24 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BACHINO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en el Barrio Humberto, y doña MARIA LAPASSADE, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en el Barrio Humberto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2261-v.jn.9.

En la villa de la Unión, y el día 26 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RAPETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesor aserrador, de nacionalidad italiano, nacido en Biastro, domiciliado en la cale Gaboto núm. 34, y doña ANGELA BARLOCCO, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Aldea, domiciliada en la cale Lima s|n (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2262-v.jn.9.

12.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 29 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Figueroa s|n (Unión), y doña RAMONA ALONZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bella Vista s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2263-v.jn.9.

Comisión Auxiliar de la J. E. A. de Artigas

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de esta Corporación, en sesión celebrada el quince del actual se llama, cita y emplaza á don GENARO PEREZ TANCO, para que dentro del término de noventa días se presente ante esta Oficina por sí, ó por medio de apoderado legal, á activar la tramitación de un expediente solicitando la suerte de chacra (Número 482) cuatrocientos ochenta y dos de la Manzana numero setenta, 3.a Seccin del Ejido de esta Villa, bajo apercibimiento de concederse la chacra al segundo solicitante señor Berdaguer.—Santa Rosa, Mayo 24 de 1910.—*Norberto Rocha*, Secretario.

1974-v.sep.1.

Al comercio

Hago saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender al señor don Pablo González las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Justicia núm. 113A, de esta ciudad.—Montevideo, Junio 1.o de 1910.—*Francisco E. Chans.*

1975-v.jn.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano don José T. Mengotti, con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de comisiones y consignaciones en general, bajo la razón de Moreno y Sánchez, quedando á cargo de su activo y pasivo el señor Oscar Sánchez. Se hace esta publicación á los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Mayo 31 de 1910.—*Juan V. Moreno.—Oscar Sánchez.*

1977-v.jn.23.

Al comercio

Hago saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender al señor Jaime Moll las existencias de mi casa de comercio en el ramo de librería, establecida en la calle Soriano núm. 97, de esta ciudad. A ese efecto cito á todos los que se consideren con algún derecho, se presenten á deducirlos en forma en la Escribanía de don Mario Henon, calle Rincón núm. 63.—Montevideo, Mayo 30 de 1910.—*Abelardo E. Rodríguez.*

1976-v.jn.23.

Venta de restaurant y posada

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Rosales mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada tengo establecida en esta ciudad en la calle Misiones núm. 24, denominada "Las Islas Baleares". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal núm. 171A, dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Mayo 30 de 1910.—*Bautista Sena.*

1973-v.jn.23.

OFICIALES

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los formularios impresos, libros, libretas y demás útiles destinados al servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos de la República, cuya nómina completa y pliego de condiciones correspondientes se hallan en esta Secretaría á disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 4 p. m., y cuyos modelos respectivos lo estarán en la Oficina de Utiles de esta Dirección en los días y horas indicados.

Las propuestas deberán presentarse en esta Secretaría, en el sellado de ley, hasta el día 18 del entrante Junio á las 3 y 1|2 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran, llenándose las formalidades de práctica.—Montevideo, Mayo 24 de 1910.—*La Secretaría.*

1958-v.jn.15.

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, esta Dirección lleva á conocimiento del público que procederá á la extinción por medio del fuego, del archivo de telegramas, cintas, talones, etc., correspondientes al servicio telegráfico de 1907.—Montevideo, Mayo 15 de 1910.—*La Dirección.*

1884-v.jn.15.

Comisión N. de Caridad y Beneficencia Pública

A los molineros, fideleros, panaderos y cafeteros

Se hace saber que la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, ha resuelto llamar á licitación para el suministro de *artículos de molino, fidelería, pan y café tostado* á los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Julio próximo al 28 de Febrero de 1911.

Las propuestas deberán ajustarse estrictamente á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m., y se recibirán hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público, en el mismo local, el jueves 9 de Julio próximo á las horas siguientes:

Las de artículos de molino, á las 10 a. m.
Las de artículos de fidelería, á las 10 y 30 p. m.
Las de pan, á las 11 a. m.
Las de café tostado, á las 4 y 30 p. m.
Montevideo, Mayo 27 de 1910.

La Secretaría General.

1961-v.jl.9.

A LOS CONSTRUCTORES

Se hace saber á los constructores y empresarios de obras que la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública ha resuelto llamar á propuestas para la construcción de las obras de albañilería y de herrería de cuatro nuevos pabellones en la Casa de Aislamiento.

Las propuestas se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Oficina Técnica de Arquitectura de la Corporación, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m., y se recibirán hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en el mismo local, en acto público, el viernes 10 del próximo mes de Junio á las 4 p. m.—Montevideo, Mayo 23 de 1910.—*La Secretaría General.*

1955-v.jn.10.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el Diario Oficial, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del Diario Oficial que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.* 8837-pte.

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses*, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.* 1397-v.

Escribanía de Aduana

EDICTO—En el sumario iniciado á don Santiago Güthman, por imputación de contrabando, han recaído la vista fiscal y resolución que dicen así: "Señor Juez: Evacuando la vista conferida á fs. 4, "este Ministerio dice: Que, por lo que resulta de "estos antecedentes, no puede caber duda de que se "ha pretendido defraudar al Fisco, con la intro- "ducción clandestina de los relojes á que se refiere "el parte de fs. 1. En consecuencia, corresponde que "V. S., sin más trámite, dada la ausencia del intere- "sado (fs. 2 vta.), y de conformidad con lo dispues- "to por los artículos 275 y siguientes del Reglamen- "to General de Aduanas de 20 de Noviembre de "1860, 3.o del Decreto de 4 de Mayo de 1892 y 3.o "del Decreto Ley de 26 de Marzo de 1877, se sirva "declarar caídos en comiso los relojes de la referen- "cia, mandando que sean entregados á su aprehen- "sor, previo pago de los derechos y de las costas de "este juicio, disponiendo á la vez que sean pasados "los antecedentes que correspondan al señor Juez "Letrado del Crimen de turno.—Quiera V. S. así "resolverlo.—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—Firma- "do: *Juan Gil*".—"Montevideo, Mayo 10 de 1910.— "Autos y vistos: Téngase por resolución del Juzgado "la precedente vista del señor Fiscal de Hacienda, y "procédase en consecuencia debiendo tasarse y satis- "facerse las costas causadas.—Firmado: *Castro.*"— Y para que llegue á conocimiento del sumariado lo resuelto por el Juzgado, se ha dispuesto hacer la presente publicación.—Montevideo, Mayo 20 de 1910.—*José R. Catalá*, Escribano de Hacienda.

1925-v.jn.1.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 354



Con fecha 17 de Mayo de 1910, el señor Atanasio Cardoso, apoderado de los señores Daudt y Lagunilla, domiciliados en Río de Janeiro, ha solicitado el registro de la marca:

"A SAUDE DA MULHER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1970-v.jn.16.

ACTA N.o 353



Con fecha 17 de Mayo de 1910, el señor Atanasio Cardoso, apoderado de los señores Daudt y Lagunilla, domiciliados en Río de Janeiro, ha solicitado el registro de la marca:

"BROMIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1971-v.jn.16.

ACTA N.o 351



Con fecha 13 de Mayo de 1910, los señores Abal Hermanos y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JAMAICA" (Etiqueta Especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1878-v.jn.2.

ACTA N.o 343

BLANC DE ZINC

Con fecha 11 de Mayo de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, domiciliados en Lieja (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"VIEILLE MONTAGNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1872-v.jn.2.

ACTA N.o 357

Con fecha 19 de Mayo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Compañía Sud Americana de Buenos Aires, domiciliada en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"Compañía Comercial Sud Americana"

(Antes Carlos Rubbens y Cía.)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a.—Montevideo, Mayo 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1927-v.jn.10.

ACTA N.o 359



Con fecha 19 de Mayo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Berndorfer Metallwaaren Fabrik, Arthur Krupp, domiciliados en Berndorfer (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

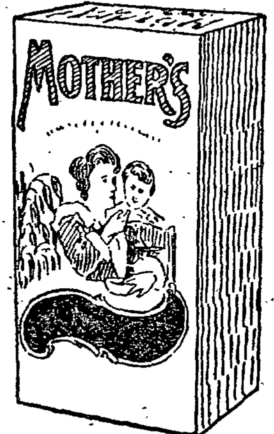
"A. KRUPP BERNDORF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4; 5, 7 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a, 38.a, 39.a, 42.a, 56.a, 74.a, 76.a y 78.a.—Montevideo, Mayo 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1928-v.jn.10.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 361



Con fecha 19 de Mayo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., domiciliados en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MOTHER'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 1.a á 79.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1940-v.jn.11.

ACTA N.o 358



Con fecha 19 de Mayo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Jaime Martí, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"SAMBAR MITJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a.—Montevideo, Mayo 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1929-v.jn.10.

ACTA N.o 342

Vieille-Montagne

Con fecha 11 de Mayo de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, domiciliados en Lieja (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"VIEILLE MONTAGNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1871-v.jn.2.

ACTA N.o 349



Con fecha 13 de Mayo del año 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Alvarez y Cía., domiciliados en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1876-v.jn.2.

ACTA N.o 341



Confecha 10 de Mayo de 1910, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la señora María C. de Casabó, única propietaria de la razón social "Viuda de Francisco Bech", ha solicitado el registro de la marca:

"JARAMAGO BECH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1870-v.jn.2.

ACTA N.o 347



Con fecha 12 de Mayo de 1910, los señores Clausen y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL CAPATAZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 10, clase 80.a, sarnífugos y específicos.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1907-v.jn.7.

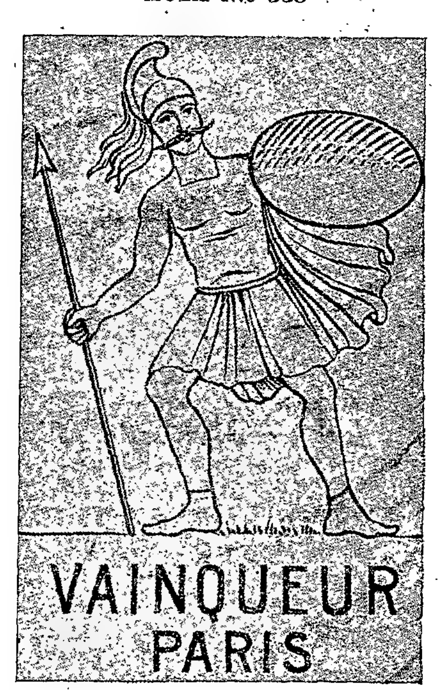
ACTA N.o 350

Con fecha 13 de Mayo de 1910, el señor Julio Mailhos, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO SUD AMERICANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1877-v.jn.2.

ACTA N.o 338

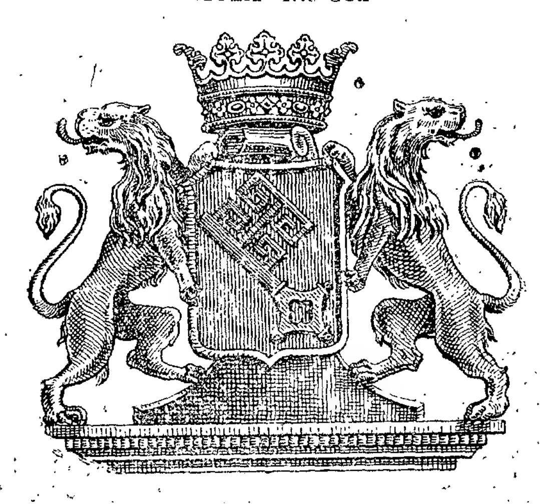


Con fecha 6 de Mayo de 1910, el señor Salvador Obiol, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VAINQUEUR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 42.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1875-v.jn.3.

ACTA N.o 352



Con fecha 16 de Mayo de 1910, el señor José Pena Martínez, apoderado de los señores Linck y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (ESCUDO)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 53, 55, 58, 59, 60, 62, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 79.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1909-v.jn.7.

ACTA N.o 363





Con fecha 21 de Mayo de 1910, los señores Chiarino Hnos., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARS-LABOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 2, clases 61.a á 70.a y 9.a.—Montevideo, Mayo 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1942-v.jn.11.

ACTA N.o 360

OSO B.MF

Con fecha 19 de Mayo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Berndorfer Metallwaaren Fabrik, Arthur Krupp, domiciliados en Berndorfer (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"OSO B. M. F."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a, 38.a, 39.a, 42.a, 56.a, 74.a, 76.a y 78.a.—Montevideo, Mayo 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1930-v.jn.10.

ACTA N.o 348



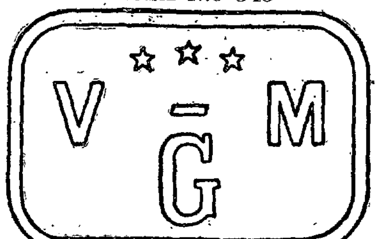
Con fecha 12 de Mayo de 1910, los señores Juan M. Basso y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PORTE-BONHEUR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 74.a.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1908-v.jn.7.

ACTA N.o 345



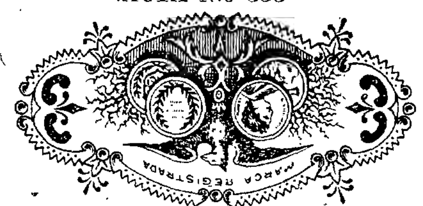
Con fecha 11 de Mayo de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, domiciliados en Lieja (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

V-M
G

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1874-v.jn.2.

ACTA N.o 355





PECTORAL



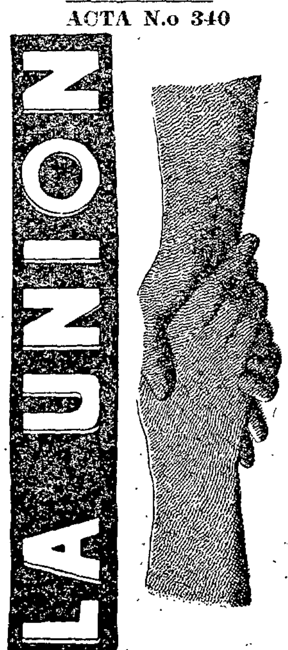
Con fecha 18 de Mayo de 1910, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la señora María C. de Casabó, propietaria de la razón social Viuda de Francisco Bach, domiciliada en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

(ETIQUETA ESPECIAL)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1943-v.jn.11.

ACTA N.o 340



Con fecha 7 de Mayo de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores M. S. Bagley y Cía. Lda., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"LA UNION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1869-v.jn.2.

ACTA N.o 362

Con fecha 20 de Mayo de 1910, los señores Manuel Martínez y Cía., apoderados del señor José B. Rodríguez, domiciliado en Nueva Helvecia, han solicitado el registro de la marca:

"EL HOLANDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1941-v.jn.11.

ACTA N.o 344

VIEILLE MONTAGNE *** 12. T LIÉGE

Con fecha 11 de Mayo de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, domiciliados en Lieja (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"VIEILLE MONTAGNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1873-v.jn.2.

ACTA N.o 356

Con fecha 19 de Mayo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Vicente Cucullu, domiciliado en Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"CUMBAY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Mayo 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1926-v.jn.10.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del Exmo. señor José López de Carrizosa Garvey, Marqués del Mérito de Jerez de la Frontera (España), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: un vino aperitivo, y cuya marca consiste en la denominación: "Appetikina" y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Mayo 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Director.

1968-v.jn.2.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de los Establecimientos Americanos Gratry, Sociedad Anónima de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: cemento portland en general, y cuya marca consiste en la denominación: "Acueducto" y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Mayo 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Director.

1969-v.jn.2.

Oficina Hidrográfica

AVISO A LOS NAVEGANTES

Desde el día 15 de Junio próximo funcionará, siempre que haya fosquedad atmosférica, ya sea ésta causada por nieblas ó lloviznas, la "Sirena" instalada en el Faro de la Isla de Lobos.

La característica de esa señal acústica es la siguiente:

Una emisión de sonido, de 3 segundos de duración, cada 30 segundos.

Montevideo, Mayo 18 de 1910.

La Dirección.

1906-v.jn.2.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de útiles y textos escolares para las 210 Escuelas creadas por ley de 7 del corriente mes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el 30 de Junio próximo á las 4 presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 28 de 1910.—*El Secretario General.*

1965-v.jl.5.

AVISO

Se hace saber á los señores maestros y maestras, que en esta Secretaría se encuentra abierto un Registro en el que pueden inscribirse todos los que aspiren á la dirección de las nuevas escuelas á fundarse.—Montevideo, Mayo 24 de 1910.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1952-v.jn.25.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de menaje para las 210 Escuelas creadas por la ley de 7 del corriente mes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el 5 de Julio del corriente año, á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 28 de 1910.—*El Secretario General.*

1964-v.jn.30.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á la Comisaría de la 1.a Sección Rural de San José.

Llámase á licitación para la construcción de un edificio destinado á Comisaría de la 1.a Sección Rural del Departamento de San José, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día 30 de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 30 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1966-v.jn.30.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Puntas de Cebollatí» (Departamento de Minas).

Llámase á licitación para la construcción de un edificio escolar en "Puntas de Cebollatí" (Departamento de Minas), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día 23 de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 28 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1957-v.jn.23.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente sobre el arroyo de los «Caracoles» en la carretera de Mosquitos á Solís.

Llámase á licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo de los Caracoles (Departamento de Canelones), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en el Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día sábado 25 de Junio á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 25 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1950-v.jn.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en la Escuela de 1.er grado núm. 12 de la ciudad de la Colonia

Llámase á licitación á la baja para las obras de reparación á efectuarse en la Escuela de 1.er Grado núm. 12 de la ciudad de la Colonia, de acuerdo con el presupuesto descriptivo y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de la Colonia.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 20 de Junio próximo á las tres de la tarde á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 24 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1951-v.jn.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Colonia Arrúe» (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación *á la baja* para la construcción de un edificio escolar en Colonia Arrúe, Departamento de Colonia, de acuerdo con el presupuesto descriptivo y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 20 de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1915-v.jn.19.

A los agrimensores públicos

AVISO

Notándose deficiencias perjudiciales en algunos planos de terrenos que con su copia para el Archivo del Departamento N. de Ingenieros presentan los Agrimensores, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4.o de la ley general de Patentes y la circular de esta Oficina de fecha 2 de Febrero de 1908, se hace saber á dichos profesionales:

Que desde el primero de Junio del corriente año, no se recibirá en la Secretaría del Departamento N. de Ingenieros ó las Inspecciones T. Regionales, para el cotejo que exijen las disposiciones citadas, ningún plano de terreno medido *extrajudicialmente,* sin que tenga las anotaciones necesarias; esto es, sin que él y su copia expresen, bien sea sobre el dibujo del polígono recorrido ó bien en un Registro numérico, sin enmendaturas, al costado de la misma hoja, los ángulos y distancias medidas y la superficie hallada para el terreno mensurado.

Así mismo, la leyenda del plano debe indicar el nombre del propietario del terreno y la ubicación del prédio, sus límites y linderos.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*R. Penco,* Presidente.—*Félix Illa,* Secretario General.

1831-v.jn.7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Puerto Sauce» (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación para la construcción de un edificio escolar en "Puerto Sauce", Departamento de Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 18 de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1902-v.jn.18.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente en el Paso de la Barbachana del arroyo Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Pan de Azúcar, en el Departamento de Maldonado, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 4 de Julio próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1903-v.jl.3.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á la Comisión Auxiliar de Zapicán (Departamento de Minas).

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á la Comisión Auxiliar de Zapicán, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en ésta Secretaría General y en la Intendencia mencionada hasta el día 6 de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 16 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1886-v.jn.5.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Pereira» (Departamento de San José)

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio escolar en Pereira, Departamento de San José, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día cuatro de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encon-

trare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1825-v.jn.4.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Cebollatí» (Departamento de Treinta y Tres).

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio escolar en Cebollatí, Departamento de Treinta y Tres, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día cuatro de Junio próximo, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1826-v.jn.4.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en Solís (Departamento de Minas)

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio escolar en Solís (Departamento de Minas), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del ref rido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día tres de Junio próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1816-v.jn.3.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en Santa Lucía (Departamento de Minas)

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio escolar en Santa Lucía (Departamento de Minas), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día tres de Junio próximo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1817-v.jn.3.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

Llamado á licitación para la nomenclatura de calles, avenidas y caminos y numeración de puertas.

Llámase á licitación por el término de tres meses, con arreglo al pliego de condiciones y modelos que se exhibirán en la Secretaría de la Intendencia, para la nomenclatura de las calles, avenidas y caminos de la Capital. y numeración de puertas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la expresada repartición hasta el día 10 de Junio próximo, á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*Félix Saenz,* Secretario.

1498-v.jn.10.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don José Benito Canabal, propietario del nicho número 184 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Julio Ibarra y los de Ramón Esperón, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*La Dirección.*

1637-v.jl.7.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del sepulcro número 7 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer con destino al Osario General los restos de María Ariosa, Ricardo Padín, José Patiño, Rosa N., Andrés Pérez, Josefa E. Alvarez, Juan María Torreiro, Manuel Pérez y Castro, Amelia Leonor Machado y un párvulo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1542-v.jn.30.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del nicho número 467 del Cementerio del Buceo, extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Mello Moraes, Alfredo Fialho, Genaro Gallo, Pablo Loffredo, Oscar Labruna, Aida Roberto, Dante Prato, Catalina Cagnoni de Oliveri, María Lagomarsino de Viacava y Felicia Repetto, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1543-v.jn.30.

Don Pedro Bordalt, como apoderado de doña Catalina Schabihaga, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 9 del Cementerio del Paso del Molino, de propiedad de su poderdante.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*La Dirección.*

1551-v.jn.23.

Intendencia Municipal de Canelones

Ordenanza para el servicio de barométricas y construcciones de pozos negros

(APROBADA POR LA H. JUNTA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO, EN SESIÓN DEL 12 DEL CORRIENTE.)

Artículo 1.o De acuerdo con lo establecido por el Superior Gobierno en decreto de fecha 3 de Enero del corriente año, es obligatorio: A) Que la construcción de los pozos negros dentro de la planta urbana de las poblaciones, se hagan en adelante en cemento armado y con tubos de ventilaciones prolongados hasta la parte más alta del edificio, no tolerándose ningún otro material.—B) Fuera de la planta urbana y aún dentro de ella, en los casos de fincas que cuenten con una extensión de terreno bastante, se consentirán los pozos sépticos á condición de que se ajusten á las reglas de buena construcción y de que los líquidos sean llevados por tubos impermeables hasta terrenos apropiados para su absorción ó á lechos bacterianos de oxidación, dispuestos en forma aceptable para la Municipalidad.—C) Comprobada la existencia de pozos permeables en las poblaciones, se exigirá su desagote y terraplenamiento inmediato y la construcción para sustituirlos, de depósitos ajustados á las prescripciones del citado Decreto.—D) Declárase obligatorio, con carácter general, la sustitución de los depósitos permeables, por los determinados en el inciso A, señalándose al efecto á sus propietarios, el plazo de *un año,* á contar desde la fecha.

Art. 2.o En lo sucesivo, la limpieza de los depósitos ó letrinas se efectuará en las localidades de Guadalupe, Santa Lucía, Las Piedras, Sauce y Pando, utilizándose las barométricas municipales, de acuerdo con la siguiente:

TARIFA:

De uno á cinco cilindros, depósitos permeables, por cilindro	$ 3.00
De uno á cinco cilindros, depósitos impermeables, por cilindro	" 2.50
Depósitos de agua	" 1.50

Por mayor cantidad de cinco cilindros, el 30 o|o de descuento sobre los precios precedentes.

Art. 3.o Para el desagote de letrinas ó depósitos, es indispensable que el propietario, encargado ó inquilino, obtenga previamente de la autoridad municipal que corresponda, el permiso de orden.

Art. 4.o Los propietarios, encargados ó inquilinos que procedan al desagote de los pozos ó depósitos, prescindiendo de los aparatos destinados á ese fin, serán penados con una multa de *diez* pesos, ó prisión equivalente, sin perjuicio de proseguirse de inmediato y por cuenta de los mismos, al desagote de los referidos pozos ó depósitos.

Art. 5.o Desde la sanción de la presente Ordenanza, incumbe á los Comisarios de Salubridad de Guadalupe, Santa Lucía, Las Piedras, Sauce y Pando, y Secretario de las Comisiones Auxiliares, el fiel cumplimiento de la misma.

Art. 6.o Las autoridades municipales podrán disponer en cualquier tiempo, la inspección de los depósitos y letrinas, á fin de proceder á su desagote, si lo creyesen necesario.

Art. 7.o A los efectos del artículo 2.o, esta Ordenanza entrará en vigencia, así que se reciban por la Intendencia, las barométricas referidas.—Guadalupe, Mayo 17 de 1910.—*Eduardo Lenzi,* Intendente.—*Rómulo F. Rossi,* Secretario.

1918-v.jn.21.

ORDENANZA

Forma como debe hacerse el reparto de pan, en los vehículos destinados á ese fin.

(APROBADA POR LA H. JUNTA E. ADMINISTRATIVA EN SESIÓN DEL 26 DEL CORRIENTE)

Artículo 1.o Los vehículos que se empleen en el reparto de pan en todo el Departamento, deberán ser completamente cerrados, ya sea de madera ó metal, sin pintura interior.

Art. 2.o Los vehículos que no estén en esas condiciones podrán utilizarse con la condición indispensable de que el pan sea depositado dentro de cajas de madera ó de metal, también sin pintura interior y con su correspondiente tapa.

Art. 3.o Los Comisarios de Salubridad y Secretarios de Comisiones Auxiliares, quedan obligados á vigilar y á hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente *Ordenanza.*

Art. 4.o Los infractores serán penados con una multa de diez pesos, por cada vez que sean sorprendidos haciendo el reparto fuera de las condiciones reglamentarias.

Art. 5.o La presente Ordenanza entrará en vigencia después de treinta días transcurridos desde esta fecha.

Art. 6.o Para su cumplimiento y demás efectos, transcríbase á los Comisarios de Salubridad de esta localidad y á las Comisiones Auxiliares del Departamento.—Guadalupe, Abril 29 de 1910.—*Eduardo Lenzi,* Intendente.—*Rómulo F. Rossi,* Secretario.

1846-v.jn.11.

Intendencia Municipal de Maldonado

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un Tanque y Torre de cemento armado en esta ciudad, de capacidad de cincuenta mil litros, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia, hasta el día 6 de Junio próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurriesen al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Maldonado, Mayo 6 de 1910.—*Juan Gorlero,* Intendente.—*Gilberto Acosta Viera,* Secretario.

1953-v.jn.6.

Intendencia Municipal de Mercedes

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908, llámase á licitación para la dotación de nomenclatura y numeración de la ciudad de Mercedes.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, ajustándose á lo dispuesto en el Decreto Reglamentario ya citado, que puede verse en el número 1139 del DIARIO OFICIAL, debiendo los interesados acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar. El término para la presentación de las propuestas es el de tres meses á contar de la fecha de la presente publicación.—Mercedes, Mayo 16 de 1910.—*Manuel S. Milans.*—*Pedro E. D'Acosta,* Secretario.

Secretario.

1761-v.jl.21.

Intendencia Municipal de Rocha

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de 90 días para la colocación de chapas de nomenclatura en calles y caminos y numeración de puertas en esta ciudad.

Las propuestas, en el sellado que corresponda y bajo sobre debidamente cerrado, se recibirán en la Oficina hasta el día 20 de Julio del año actual, á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones, al cual deberán ajustarse los proponentes, encuéntrase de manifiesto en la Secretaría de la Repartición.

Se aceptará *ad referendum* la que se considere más ventajosa, remitiéndose al Superior para su aprobación ó resolución que corresponda.—Rocha, Abril 20 de 1910.—*Eduardo Fernández Echenique,*

1896-v.ag.17.

Intendencia Municipal de Rivera

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de un depósito agotador de letrinas con sus correspondientes accesorios para su funcionamiento.

El pliego de condiciones á que deben ajustarse las propuestas, se encuentra en la Secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas vendrán extendidas en sellado de $ 0.25, acompañadas de una hoja en blanco del mismo precio. Se recibirán hasta el día 10 de Junio próximo venidero, á las 4 de la tarde, hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas.—Rivera, Mayo 4 de 1910.—*Rafael Torres,* Secretario.

1811-v.jn.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en en matrimonio don PEDRO VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 27, y doña CARMEN AVALLONE, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Juncal núm. 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2230-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMPOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión matricista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Juncal núm. 45, y doña MARIA TEJERA SIERRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2189-v.jn.1.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DEL MONTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad sueco, nacido en Stokolmo el 18 de Septiembre de 1879, domiciliado en la calle Solís núm. 22, y doña JOSEFA BILBAO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pedernales (Provincia de Vizcaya) el 24 de Agosto de 1886, domiciliada en la calle Solís núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2228-v.jn.4.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PUENTES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vigo (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Reconquista núm. 53, y doña TERESA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Merence (Provincia de Orense), domiciliada en la calle Rincón núm. 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

2229-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PETRILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Médanos núm. 91, y doña MARIA ANTOGNOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, nacida en Teglio (Porvincia de Sondrio), domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

2208-v.jn.2.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMEO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio Calabria, domiciliado en la calle Soriano núm. 59, y doña ELVIRA CAPALVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2249-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO RAUL MENDEZ ALCAIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 242, y doña ROSA BLANCA REQUENA LENZI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2190-v.jn.1.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO RISSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 629, y doña JULIA BALPARDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2191-v.jn.1.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARDOZO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Florida núm. 263, y doña EMILIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Agraciada núm. 753.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2192-v.jn.1.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FAUSTO GUMÁ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 70, y doña FILOMENA GOLPE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2238-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN FRANK, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad alemán, nacido en Heidenhim, domiciliado en la calle Portugal núm. 32 (Villa del Cerro), y doña ERNA DIEMER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2239-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Rivadavia, domiciliado en la calle Ejido núm. 177, y doña FRANCISCA CORRAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijada en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2199-v.jn.2.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LOMBARDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro núm. 170, y doña ENRIQUETA APARICIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2250-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SAN ROMAN Y FERNANDEZ, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 51, y doña ISABEL HERMIDA, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2251-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO SARTHOU, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno núm. 320, y doña CATALINA GASTAMBIDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2209-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO COURNAU, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 68, y doña MARIA LABY, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Mercedes núm. 216.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2210-v.jn.2.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SCORNAJENGHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Piedad núm. 60, y doña CARMEN FIERRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Mercedes núm. 457.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2240-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LEGNANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Minas núm. 143, y doña ELOISA DE VECCHI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Minas núm. 130A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2231-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle La Paz núm. 73, y doña CELIA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijada en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del E.

2200-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ABELARDO PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Municipio núm. 119, y doña ELENA MARIA FERNANDA LARROQUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2201-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Constituyente núm. 103A, y doña MICAELA LANZAMIDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2202-v.jn.2.

8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MEIJIDE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 82, y doña LEONOR ELA LAVIGNASSE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conoser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2212-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN EGOZCUE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Juan C. Gómez núm. 35, y doña MARIA LUISA SINDICO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Agraciada núm. 292B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conoser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2213-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANITO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Fraga núm. 64, y doña CELIA PUPPO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Venezuela núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2232-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Portugal núm. 158 (Cerro), y doña CARMEN CUETO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Miguelete núm. 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2211-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 117, y doña ESTRELLA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Martín García núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2193-v.jn.1.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FRANCISCO RUGLIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Colón, y doña CARLOTA ANGELICA FAOTTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

2241-v.jn.7.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PICOA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Comercio s|n, y doña MARIA REVOLEDO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solferino núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2233-v.jn.4.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Mayo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PUENTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Maroñas, y doña JACINTA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Solís Chico (Departamento de Canelones), domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2203-v.jn.2.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VECINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña GENARA SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2204-v.jn.2.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO AYESTARAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña SOFIA VIERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Navarro Chico s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2205-v.jn.2.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GIANETTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ANGELA LUQUET, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 533.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2206-v.jn.2.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 26 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAROCCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Marcelino Sosa s|n, y doña MANUELA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2242-v.jn.7.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BROCCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Reducto s|n, y doña GUILLERMINA TORRES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Reducto s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2243-v.jn.7.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALBINO SIRTORI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Fomento núm. 15, y doña ADELINA TERESA ROSSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fomento núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2244-v.jn.7.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CONFALONIERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 124, y doña AMANDA PARRAVICINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conoser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2214-v.jn.4.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIGLIONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA TERESA DELIA DELFINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conoser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2215-v.jn.4.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 21 del mes de Mayo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO CASTILLO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conoser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2216-v.jn.4.

En la villa del Cerro, y el día 21 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROQUETI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, domiciliado en esta sección, y doña JOSEFA CUNS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conoser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2217-v.jn.4.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CERVETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro núm. 85, y doña JUANA BORGES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conoser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2218-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DAMANTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán núm. 346, y doña CONCEPCION MARIA CARMEN CERONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conoser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2219-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZUBILLAGA (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 475, y doña HELENA BOUTON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2207-v.jn.2.

15 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SIRI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Conservada núm. 22A, y doña AURELIA VESASCHINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2252-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LACROIX, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hornero, de nacionalidad francés, nacido en el Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Rivera núm. 203, y doña MARIA CACHENAUT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en el Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Rivera núm. 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2245-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1910, á las 12 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CARLOS DEL SIGNORE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estuchista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 202, y doña LUISA POGGIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz núm. 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2246-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMICO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 141A, y doña MARIA CRISTINA DELISANTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conoser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2220-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **BARTOLOME SANCHO**, de 2[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Constituyente núm. 179, y doña CARMEN MARAZZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó núm .32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito **ante esta oficina,** haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2234-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Timbó núm. 241, y doña GUILLERMINA HAMBLET, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fray Bentos número 19 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conoser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2235-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN RIVAS MARCIAL, de 35 años de edad, de estado viudo de María T. Bohro, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la Plaza Independencia 97 (1.a sección), y doña ESTHER MARTEAU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi núm. 537.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2236-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENOTTI LENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle **Juan D. Jackson** núm. 77, doña MARIA ELENA PLATERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 555.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conoser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2194-v.jn.1.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CASTELLINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la villa de la Unión, domiciliado en la calle Tacuarí núm. 93, y doña MARIA LUISA PIJUAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2195-v.jn.1.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 25 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESQUISANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña SOFIA VIGLIONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

2253-v.jn.8.

En el Miguelete, y el día 21 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio on JOSE TACHELLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña OLIVIA TRÓCCOLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conoser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

2221-v.jn.4.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VITA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiana, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Guaná s|n, y doña MARIA SABINA de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Uruguay núm. 539.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2254-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del *año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los* interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ORDOÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mauá s|n, y doña JOSEFA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Alejandro Chucarro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conoser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2222-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE ROSSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en el Barrio Diego Lamas s|n, y doña ADELINA PARAGARINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2237-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO LOPEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Toledo, domiciliado en la Avenida Brasil s|n, y doña MARIA DEL CARMEN BARRIGA, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Sevilla, domiciliada en la calle Municipio núm. 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2196-v.jn.1.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARCHERI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 320, y doña ROSA AGUIRRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 320.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2247-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUGENIO VALLE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 157A, y doña MARIA ESTHER STEINGRUBER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta *ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 173.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2248-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO ALBARADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Arroyo Negro núm. 64, y doña MARIA ETCHEVERRYGARAY, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conoser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2223-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DEMURO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado *en la calle Hocquart núm. 2,* y doña SATURNINA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Hocquart núm. 289A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conoser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2224-v.jn.4.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VICTORICA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA ACOSTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conoser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2225-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS PRUDENCIO TOMAS AGUILERA, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larea s|n, y doña GUILLERMINA MACHINES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larea s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien *por escrito ante esta oficina, haciendo co*noser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2226-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO TROPIANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Victoria, y doña AURORA OLIVERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conoser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2227-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARQUEZ, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en La Teja, y doña EDUVIGES ALMADA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2197-v.jn.1.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del *año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los* interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AYALA, de 24 años de *edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de* nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña FRANCISCA NAVIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de*nuncien por escrito ante esta oficina, haciendo co*nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2198-v.jn.1.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INES DEL PUERTO, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 20 de 1910.—*Andrés R. Chipito,* Actuario.

1952-v.jn.24.

Juzgado L. de Comercio de 1er. turno

HOMOLOGACIÓN DE CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber: Que los señores WETTSTEIN NIDING y C.a., se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: *Convenio*—Los que suscriben, acreedores de los señores Wettstein, Niding y Cía., después de haber examinado el estado de los negocios de los mencionados señores, han convenido aceptar la siguiente forma de liquidación, propuesta por los deudores: 1.o Los señores Wettstein, Niding y Cía., hacen cesión de todos los bienes que de acuerdo con el balance practicado constituyen el activo social, en favor de sus acreedores. 2.o Nómbrase una comisión honoraria compuesta por los señores acreedores Banco de Lóndres y Río de la Plata, Banco Español del Río de la Plata, con plenos poderes y amplias facultades para liquidar en la forma que crea conveniente todas las existencias de

la casa, así como para nombrar una persona y ponerla al frente del negocio mientras dure la liquidación. 3.o A los depositantes de acciones de la Cervecería Uruguaya se les reconoce un privilegio de un cincuenta por ciento (50 o|o) de sus respectivas acciones, y el saldo que resulte á favor de los referidos depositantes una vez deducido el 50 o|o de privilegio, entrará á prorrateo como los créditos de los demás acreedores quirografarios. 4.o Las propiedades pertenecientes á los señores Wettstein, Niding y Cía., se venderán en remate público por el martillero que la comisión designe, pagándose en primer término las hipotecas que los gravan, y los valores de cartera dados por los deudores en prenda ó en garantía, serán liquidados en la forma establecida en el Decreto-Ley de fecha 10 de Junio de 1878, debiendo el precio que se obtenga servir de base para aforar las acciones depositadas á que se refiere la cláusula tercera de este convenio. 5.o Al socio señor Carlos H. Niding se le entregarán dos mil pesos de los primeros fondos que produzca la liquidación, y quedará separado de la administración de la casa, renunciando á todo derecho de acción sobre los bienes de la sociedad Wettstein, Niding y Cía. 6.o Los acreedores por depósitos de acciones y los prendarios firman este convenio sin perjuicio de hacer valer sus derechos como privilegiados, si este convenio no se llevara á efecto y los tenedores de documentos descontados por los señores Wettstein, Niding y Cía. lo hacen sin renunciar al derecho que la ley les acuerda contra los firmantes de los documentos descontados. 7.o Dentro del plazo de seis meses á contar desde la fecha de la homologación de este convenio, deberán estar completamente liquidados todos los bienes que forman el activo de la firma deudora. 8.o Si al mes de la fecha no se hubiesen conseguido firmas bastantes para formar la mayoría legal para la homologación de este concordato extrajudicial, quedará sin efecto este convenio y los acreedores podrán hacer uso de sus derechos en la forma que creyeren más conveniente á sus intereses. 9.o Quedan facultados los señores Wettstein, Niding y Cía., para solicitar la aprobación judicial de este concordato preventivo extrajudicial, una vez que haya sido suscrito por la mayoría legal de los acreedores. 10. Por el mero hecho de ser homologado ó ser suscrito por todos los acreedores el presente convenio, se entenderá concedida á los señores Wettstein, Niding y Cía. la correspondiente carta de pago. 11. Yo, Juana Westermeier, viuda del socio don Germán Wettstein, por mí y en representación de mis hijos menores, hago constar mi conformidad con el presente proyecto de concordato, en cuanto hubiere lugar, y con cargo de recabarse la aprobación judicial, con intervención del señor Fiscal de lo Civil, por lo que respecta á mis menores hijos, antes de ser homologado. 12. Homologado el presente concordato se repondrá el sellado que por ley corresponda.—Carlos H. Niding.—Juana Wettstein.—Elisa R. de Honegger.—Emma Honegger de Fogliano.—Luisa Honegger de Borel.—Carmen G. de Grimm.—Angela J. Grimm.—London y Brazilian Bank Limited.—Banco Británico de la América del Sud.—Juan Bonomi y Cía.—Banco Español del Río de la Plata.—Leoncio Gandós.—Banco de Lóndres y Río de la Plata.—Martín Mojana y Cía.—Banco Italiano del Uruguay.—Trabucati y Cía.—Banco de la República O. del Uruguay.—E. Callegari.—Banco Alemán Transatlántico.—Cavajani, Puppo Badi y Cía.—Modesto Rodríguez.—U. Routin.—Viuda de Fco. Bech. —Sartori, Ricci y Masciocchi.—Comini Hnos.—Domingo Restano.—Mateo Queirolo.—Garolini y Cía.—Banco Británico de la América del Sud.—M. Merialdo.—Wessels Rulenkampbb y Cía.—Muttoni Hermanos.—Negretti y Zambra.—Angel Giorello é hijos.—The American Trading C.o.—Ameglio Hnos. y Ríos. —Bermúdez Hnos.—Abx. Petersen y Cía.—Simón Baraibar.—Angel Pozzoli.—Juan Quadri.—Viuda é Hijos de Juan J. Schmidt.—Clericetti Hnos. y Barella.—Portella, Sexto y Cía.—Federico Clarield y Cía. —A. Soury y Cía.—Antonio D. y Manuel Lussich.—H. Lucas.—E. Behrens.—Muscetti y Pieri.—A. Franchi y Cía.—Ernesto Quincke.—A. Dorner.—E. Muller.—Julio Rierchevin Hno.—Benito Grondona é hijo.—Guillermo Johnston y Campbell Ltda.—Beretta, Fratelli y Gaggini.—Pedro V. Sancanano.—Emilio S. Castelli.—Juan Pastorino.—Mendiondo y Cía.—Lorenzo Zabaleta.—Eugenio Bazerque y Cía.—Juan Shaw.—La Plata Reel Colton C.o., Ld.—Antonio Vivo y Cía.—Bülow hijo y Cía.—Caulín y Cía.—B. A. Larghero é hijo.—Eugenio Barth y Cía.—López y Cía.—I. Errea.—A. Bertolotti.—L. M. Rosasco.—Spigno y Maynard.—Molinari y Moretti.—Ambrosoli, Brito Foresti.—Rolando y Cía.—Flores Chans y Guimaraens.—Luis Ferrand.—A. Barreiro y Ramos. —Angel Spalla.—Francisco Ventura.—D. Perconti no é hijos.—A. Dapelo y Cía.—La Platense.—E. Acquarone.—Stefano Risso figlio.—Ratti y Cía.—Vicente F. Costa.—J. Forest, Starico y Cía.—Brocqua y Scholberg.—B. A. Barrere y Cía.—Sala y Cía.—J. M. Mailhos.—Munyo é Iriarte.—Brusoni y Lascano.—Francisco Vázquez Cores.—Brandes y Cía.—Francisco Ginnovart.—Juan B. Bidegaray.—Ambrosio Gatti.—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 11 de 1910.—*Avenido Javier Figares,* Escribano Público.

1891-v.jn.11.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Lloret, se cita, llama y emplaza á don EUGENIO LOPETEGUI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Eugenio, Marzo 22 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1606-v.jl.5.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en los autos caratulados "Pedro José y Felicia Baladon y otros, Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Mayo 2 de 1910.—Visto este juicio iniciado por don Santiago Fernández y Fernández, en representación de don Pedro José y doña Felicia Alejandrina Valladao sobre rectificación de partidas, y en el que ha intervenido en representación del Ministerio Público el doctor Leonidas Fossati Roselli; Resultando probado que en la partida de casamiento de Antonio Ignacio Valladao con Antonia Alejandra Arambillet, señalada con la letra A, donde dice: José Ignacio de Jesús, José Antonio Baladon y Teresa Ignacia de Jesús, Antonia Arambillete y Martín Aramvillete, debe decir: Antonio Ignacio, José Antonio Valladao y Teresa Ignacia de Jesús Medero, Antonia Alejandra Arambillet y Martín Arambillet, que en la partida de defunción de Antonio Ignacio Valladao, señalada con la letra B, donde dice: Antonio Baladon, José Ignacio Baladon y Teresa Medero, Pedro José, Aurora y Felicia, debe decir: Antonio Ignacio Valladao, José Antonio Valladao y Teresa Ignacia de Jesus Medero, Petrona, Aurora, Felicia Alejandrina y Pedro José, que en la partida de defunción de Antonia Alejandra Arambillet, letra C, donde dice: Antonio Baladon, Antonia Aramvillete, Antonio Baladon, debe decir: Antonio Ignacio Valladao, Antonia Alejandra Arambillet, y Antonio Ignacio Valladao; que en la partida de bautismo de Petrona Aurora Valladao, letra D, donde dice: Petrona de Jesus, Antonio José Ignacio de Jesus, Antonia Arambillete, debe decir: Petrona Aurora, Antonio Ignacio Valladao y Antonia Alejandra Arambillet; que en la partida de defunción de la misma, Petrona Aurora, señalada con la letra E, donde dice: de Jesus Arambillete Petrona, Petrona de Jesus Arambillet, hija natural de Antonio Arambillete, debe decir: Valladao Petrona Aurora, Petrona Aurora Valladao, hija legítima de Antonio Ignacio Valladao y Antonia Alejandra Arambillet; que en la partida de bautismo de Felicia Alejandrina Valladao, letra F, donde dice: Felicia Alejandra, Antonio José Ignacio Balaro y Antonia Arambillete, debe decir: Felicia Alejandrina Antonio Ignacio Valladao y Antonia Alejandra Arambillet; y que en la partida de bautismo de Pedro José Valladao, letra G, donde dice: Antonio Valadon y María Antonia Arambillete, debe decir: Antonio Ignacio Valladao y Antonia Alejandra Arambillet; Resultando: que de las partidas cuya rectificación se intenta, pertenecen á los Registros Parroquiales las señaladas con las letras A, D, F y G, y las demás al Registro del Estado Civil del Departamento de Florida; Resultando: que se han llenado todos los requisitos exigidos por la ley de 11 de Febrero de 1879, para la rectificación de las partidas y que se han hecho las publicaciones legales sin que se haya deducido oposición á las rectificaciones solicitadas; Considerando lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la citada ley de 11 de Febrero de 1879 y en el artículo 1.o de la de 9 de Julio de 1888; Considerando: que las declaraciones de los testigos que lucen en los autos pueden ser invocadas como plena prueba de los hechos á que hacen referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 403 del Código de Procedimiento Civil; Por estos fundamentos, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el primer resultando de esta sentencia, á cuyo efecto se publicará por ocho días en dos diarios de la Capital y se remitirá testimoniada á la Intendencia del Departamento de Florida y á la Dirección G. del Estado Civil, á donde también se remitirán las partidas agregadas para su anotación. Cumplido y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese.—*Román Alvarez Cortés.* Y á los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de ocho días.—Durazno, Mayo 27 de 1910. *Isidro Vidal,* Escribano Público.

1967-v.jn.4.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren herederos del extinto SERAFIN PERDOMO, ó con derecho á sus bienes por cualquier otro concepto, para que de conformidad con lo prescripto por el artículo 1125 del Código de P. Civil, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Durazno, Mayo 13 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

1935-v.jn.22.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don LINDOLFO AMILIVIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en los autos caratulados "La sucesión de doña Mercedes Clavijo contra don Lindolfo Amilivia por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de noventa días.—Durazno, Marzo 9 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

1528-v.jn.22.

Juzgado L. Departamental de Florida

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público que ante el Juzgado á su cargo se ha presentado el escrito que dice así: Señor Juez Letrado Departamental.—Leopoldo Uria, apoderado especial de don Eloy Pérez, como se comprueba por el mandato adjunto, con domicilio en la calle Independencia núm. 145, ante V. S. en la mejor forma de derecho comparezco y digo: Que mi representado, Eloy Pérez, casó con doña Elisa Silva el 5 de Abril de 1902, como se demuestra por la partida de Estado Civil que también acompaño. En esa partida que es idéntica al original, se hace constar que la esposa doña Elisa Silva, es hija legítima de don *Juan V. Silva* — doña Ramona Silva, en vez de decir que es hija legítima de don Joaquín Silva y doña Ramona Silva. A fin de subsanar ese error, y de que se haga la rectificación respectiva, es que ocurro á V. S., solicitando se digne proveer á los siguientes pedimentos: 1.o Tenerme por presentado con la partida de casamiento enunciada; 2.o Que al tenor del siguiente interrogatorio adjunto sean examinados los señores Leopoldo Dibarboure y Magín Rocca, cometiéndose la diligencia al Actuario; 3.o Que se hagan las publicaciones de orden á que se refiere el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil; y 4.o Que todo ello se efectúe con anuencia del Ministerio Público. Por ello, dígnese V. S. así dictaminar por ser justicia. Otro sí digo: Que no es posible cumplirse la última parte del artículo 75 de la ley de la materia, por haber fallecido el Juez de Paz y Oficial del E. Civil de la 1.a Sección, señor Alejo Enciso, lo que pido se tenga presente.—Florida, Abril 30 de 1910.—*Leopoldo Uria.* —Y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de E. Civil, se hace la presente publicación.—Florida, Mayo 11 de 1910.—*José Torres,* Escribano Público.

1934-v.jn.22.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato de este Juzgado Letrado Departamental, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA TECHERA y doña ASUNCION TECHERA, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella, en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles un Curador á fin de que los represente en este juicio.—Maldonado, Marzo 2 de 1910.—*Juan J. Gomensoro.*

1514-v.jn.17.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don José Ferrando y Olaondo, recaída en los autos sucesorios de doña ISABEL CORREA DE BORBA, se cita, llama y emplaza á don José Correa de Borba, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente, á estar á derecho en los expresados autos sucesorios y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente.—Fray Bentos, Marzo 7 de 1910.—*José Durañona Vidal,* Escribano Público.

1554-v.jn.25.

Juzgado de Paz de la 21.a Sección (Sayago)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don BASILIO COSTALES y á todo el que se considere con derecho á un solar de ochocientos veinticinco metros cuadrados y construcciones de madera que contiene, ubicado en el pueblo "Lavalleja", de esta Sección, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro del impuesto inmobiliario, correspondiente al expresado terreno, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Sayago, Marzo 7 de 1910.—*A. L. Dellepiane,* Juez de Paz.

1523-v.jn.22.

COMERCIALES

Venta de tambo

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á favor de don Francisco Añón, el tambo que tengo establecido en esta ciudad en calle Rivera núm. 70, esquina Minas. Se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el local indicado dentro del término de treinta días, bajo las formas legales.—Montevideo, Mayo 28 de 1910. —*Antonio Mañana.*

1963-v.jn.22.

Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del comercio que en esta fecha he resuelto vender á favor de don Antonio Bellomo el café y billar que tengo establecido en la Avenida General Flores núm. 64. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904,

se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que fuese dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideó, Mayo 28 de 1910.—*Francisco Servetti.*

1956-v.jn.19.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de panadería y fabricación de galleta y fideos, tenemos en esta plaza y que gira bajo la razón de Alonso y Pairá, quedando con el activo y pasivo el socio señor Emilio G. Alonso. Los que tengan cuentas á cobrar ó por cualquier otro motivo, pueden pasar dentro de treinta días por el local social, calle Cuñapirú, á cuyo efecto se hace esta publicación de acuerdo con la ley.—Rivera, Mayo 27 de 1910.—*Emilio G. Alonso.—Joaquín Payrá.*

1972-v.jn.31.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que en el "Paso de Ramírez" (Departamento del Durazno), giraba bajo la firma de García y Bergés, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Benito Bergés (hijo).—Montevideo, Mayo 27 de 1910.

1960-v.jn.29.

Al comercio

Los abajo firmados, con fecha de hoy declaran disuelta la sociedad que tenían establecida para la explotación en los ramos de almacén y ferretería, en la Costa de Cagancha (2.a Sección Judicial del Departamento de San José), lo que se hace saber á todos los que se crean acreedores á fin de que deben entenderse con sus créditos con el socio Francisco Martínez (hijo), por ser quien queda á cargo del activo y pasivo de la casa, lo que hacemos público de acuerdo con lo que determina la ley de Septiembre de 1904—Estación Rodríguez, Costa de Cagancha, Mayo 25 de 1910.—*Francisco Martínez* (hijo). —*Mauricio Martínez.*

1959-v.jn.21.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general, que con fecha de hoy, en escritura pasada ante el escribano don Luis Rossi, se ha separado completamente de la firma social Rossi, Miramonte y Compañía, el socio don Francisco Miramonte (hijo), quedando sus demás consocios don José Rossi, don Manuel Lamas y don José L. Doassans, dueños absolutos del activo y pasivo de la expresada razón social. Todos los que se consideren, pues, acreedores á la sociedad de la referencia, pueden pasar con los justificativos del caso á deducir sus acciones dentro del término legal, por la casa calle Mercedes núm. 65. —Montevideo, Mayo 24 de 1910.—*José Rossi.—Manuel Lamas.—José L. Doassans.*

1954-v.jn.26.

Al comercio y al público

Hago saber que he comprometido en venta á los señores Santiago Savio y Domingo Boveri mi establecimiento de restaurant denominado "Piemontés", sito en la calle Agraciada núm. 343 y 345, quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos. Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarlas en la misma casa dentro del término de treinta días á los efectos de la ley.—Montevideo, Mayo 24 de 1910.—*Juan Zunino.*

1947-v.jn.18.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que habiendo prometido vender á los señores don José y don Casimiro Valverde, los útiles de la panadería de mi propiedad, situada en la calle Gaboto núm. 73, todos los que tengan cuentas que cobrar deben presentarlas dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Mayo 24 de 1910.—*Pascual Filippini.*

1944-v.jn.17.

Venta de carbonería

Al comercio y al público en general, hago saber que he vendido á don Emilio Sevano el puesto y carbonería situado en la calle Marcelino Sosa núm. 144. El que se considere con algún derecho puede presentarse dentro del término de ley, pasado el cual el comprador no será repsonsable por ningún concepto. A los fines de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Mayo 23 de 1910.—*Damián Mas.*

1946-v.jn.18.

Venta de café y billar

Comunico al público y al comercio en general, que he prometido vender al señor Juan Valentín Castagnetto, la casa de comercio que en el ramo de billar, despacho de bebidas, café y cancha de bochas, tengo establecida en la calle Fraternidad núm. 192, del Pueblo Victoria. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 23 de 1910.—*Cayetana Laurenzana de Martini.*

1945-v.jn.17.

Venta de panadería

A los efectos que correspondan se hace saber que el que suscribe ha prometido vender al señor Carlos Guimarey, todas las maquinarias, útiles y enseres, que constituyen la panadería sita en la calle Cuñapirú números 60 y 62, de esta ciudad. Cualquier reclamo se atenderá en la misma panadería.—Montevideo, Mayo 21 de 1910.—*José Barrera.*

1937-v.jn.17.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón José Delucca y Cayetana L. de Martínez, y que se dedicaba á la explotación del negocio de café, billar, despacho de bebidas cancha de bochas, establecido en la calle Fraternidad núm. 192, en el Pueblo Victoria. La señora Laurenzana de Martínez, compra á su socio la parte que á éste le corresponde en esa sociedad. Autorizará la respectiva escritura el escribano don Rafael F. Ximénez, con oficina en la calle Misiones núm. 137.—Montevideo, Mayo 20 de 1910.—*José Delucca.—Cayetana L. de Martini.*

1924-v.jn.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en el ramo de almacén de comestibles, etc., en esta capital, calle Cerro Largo núm. 430, bajo la firma Francesch y Nargánez, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Nicolás Francesch, quién continuará los negocios de la casa bajo su sola firma.—Montevideo, Mayo 19 de 1910.—*Nicolás Francesch.—Perfecto Nargánes.*

1916-v.jn.20.

Al comercio

Los que suscriben, herederos de don Victoriano Laguna, hacemos saber al comercio en general, que hemos convenido disolver la comunidad ó sociedad que existía entre nosotros en la casa de comercio dejada por el nombrado Laguna, la cual giraba bajo la razón social de Sucesión de Victoriano Laguna, en el paraje de Minas de Callorda, tercera sección judicial del Departamento del Durazno, debiendo ser adjudicada dicha casa al heredero Simón Laguna, quién queda á cargo del activo y pasivo de la misma, lo que se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Durazno, Mayo 19 de 1910.—*Leonarda Paredes de Laguna.—Ascención Indalecia Laguna de Arismendi.—Zoa Lucía Laguna de Benitez.—Delfina Laguna de Silva.—Simeona Eladia Laguna de Sainz.—Eleuterio Laguna.—Melitón M. Laguna.—Simón Laguna.*

1936-v.jn.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo y con fecha 28 de Abril ppdo., hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en Sánchez (Departamento de Río Negro), en los ramos de almacén, tienda, ferretería y compra de frutos del país, bajo la razón de Juan Pons y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio Juan Pons. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Paysandú, Mayo 18 de 1910.—*Juan Pons.—José Massari.*

1917-v.jn.20.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Enrique Acosta, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos formada para explotar el negocio de almacén y restaurant situado en esta ciudad, calle Soriano núms. 137 y 139, quedando el activo y pasivo á cargo de don Alejandro Richieri, y con la misma fecha se formó la sociedad de Alejandro Richieri y Alberto Richieri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Alejandro Richieri.—Nicolás Scoseria.*

1904-v.jn.12.

Sociedad disuelta

Por escritura otorgada el 14 del corriente por ante el escribano don Emilio Gambin y Blanc, disolvimos la sociedad que teníamos constituida bajo la firma de Antonio Cola y Cía., quedando con el activo y pasivo don Antonio Cola.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Manuel Garibaldi.—Pablo Gorospe.—Antonio Cola.*

1910-v.jn.12.

Disolución de sociedad

Por la presente participamos al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don E. Gambin y Blanc el día 14 de Mayo corriente, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Oscar D' Oliveira, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Oliveira.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*Oscar D' Oliveira.—Alejandro M. Pagola.*

1901-v.jn.12.

Extinción de sociedad

Habiendo fenecido el 1.o del corriente el plazo del contrato de sociedad que teníamos celebrado, hacemos saber al comercio y al público la extinción de dicha sociedad, que giraba en esta plaza bajo la firma de Alonso y Cía., establecida en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y mercería en la calle Maldonado núm. 437, quedando á cargo del activo y pasivo don José Costa, debiendo los acreedores presentarse en dicho establecimiento dentro de treinta días á contar desde la fecha á percibir sus acreencias.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*Manuel Alonso Camesella. José Costa.*

1900-v.jn.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura otorgada ante el escribano don Manuel A. Ureda, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Santiago Ferro y Cía., Barraca de materiales para construcciones, en Orillas del Plata núm. 212, habiendo pasado el activo y pasivo al socio señor Ferro. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*Santiago Ferro.—Francisco Salgueiro Martínez.*

1911-v.jn.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores U. Mónico y F. Chiappe (hijo), las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Capurro núm. 54, esquina Oficial, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*Francisco Chiappe.*

1913-v.jn.19.

Venta de café y restaurant

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Enrique Alvarez y don Julio Canzio, la casa de comercio que en el ramo de café y restaurant denominado "Ambos Mundos", tenemos establecida en la calle Ituzaingó núm. 15, esquina 25 de Agosto núm. 287, con todas sus existencias. A los efectos de la ley hacemos esta publicación, para que todo el que tenga cuentas ú obligaciones pendientes contra esa casa, pase á cobrarlas antes del día diez y siete de Junio próximo, pues vencido que sea dicho plazo los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad y obligación.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*José Mira.—Manuel Rodríguez.*

1912-v.jn.19.

Al público

Por el presente hago saber al público que por escritura autorizada por el escribano don Pedro Ospitaleche, he concertado con los señores don José Oíz y don Bonifacio Erro la venta de la casa de comercio que en el ramo de billar y despacho de bebidas poseo en esta capital, calle Hocquart número ciento veinte y cinco, esquina Arenal Grande. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, dentro del término de treinta días y á los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Salvador Oroz.*

1899-v.jn.11.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Pedro E. Cámera la parte que me corresponde en el negocio de peluquería establecido en la calle Río Negro núm. 225. Se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el término de treinta días en el referido negocio para cobrar sus créditos.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*Juan L. Pusterla.—Pedro Cámera.*

1892-v.jn.11.

Venta de establecimiento odontológico

Participo al comercio y al público que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á mi hija doña Iride Cassullo de Peluffo, el establecimiento odontológico de mi propiedad, denominado Cassullo Hno., sito en esta ciudad, en la calle Andes núm. 206. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que todos los que se crean con algún derecho pasen por el mismo con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Mayo 16 de 1910.—*Francisco Cassullo.—Iride Cassullo de Peluffo.—Esteban Peluffo.*

1898-v.jn.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Parodi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aldea núm. 230, de esta ciudad. A los efectos de la ley que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 16 de 1910.—*Juan B. Castagneto.*

1894-v.jn.11.

Al comercio

Se ha disuelto hoy por escritura pública la sociedad que giraba bajo la razón de Campodónico y Moreno, vendiendo éste al primero la mitad que le correspondía en el activo; y quedando el comprador á cargo del pasivo. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se crean acreedores deben acudir con los justificativos correspondientes, dentro de treinta días contados desde hoy á la casa Avenida General Flores núms. 127 y 129.—Montevideo, Mayo 16 de 1910.—*Luis M. Campodónico.—Angel Moreno.*

1890-v.jn.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que en fecha 12 del actual autorizó el escribano público don Felipe Fernández Braga, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de tienda, mercería y ropería, teníamos establecida en esta ciudad y que giraba bajo la razón social de Bernabeu, Roa y Dodera, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de la nueva firma social de Bernabeu y Roa. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Mercedes, Mayo 14 de 1910.—*Bernabeu, Roa y Dodera.*

1932-v.jn.16.

Al comercio

Los que suscriben hacen saber que han firmado compromiso de compra-venta respecto al almacén de comestibles y bebidas al detalle sito en la calle Maldonado núm. 455, esquina á la de Gaboto. En consecuencia y á los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, quedan prevenidos los que por cualquier concepto se consideren acreedores de esta casa, para que concurran con el título que acredite su derecho, dentro del término fijado por aquella ley.—Montevideo, Mayo 14 de 1910.—*Francisco Castro Barreiro.—Eugenio Rodríguez.*

1905-v.jn.12.

Al comercio y al público

Hacemos saber que vamos á disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, gira en el Rosario (6.a Sección del Departamento de Treinta y Tres), bajo la firma Fasciolo y Lena. En consecuencia, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 16 de 1910.—*Eduardo Fasciolo.—Juan J. Lena.*

1887-v.jn.15.

Al comercio

Por escritura que autorizó el escribano don Pablo E. Gaye el 25 del mes de Abril próximo pasado, Enrique Díaz vendió á Venancio Díaz Sueiro las existencias de la casa de comercio que poseía en la Estación Paso del Cerro (5.a Sección del Departamento de Tacuarembó), quedando á cargo del comprador el activo y pasivo. A los efectos legales se hace esta publicación.—Minas de Corrales, Mayo 15 de 191[illegible] —*Enrique Díaz.—Venancio Días Sueiro.*

1939-v.jn.17.

Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada por el escribano Conrado Sáez el día 13 del corriente, he vendido á don Teófilo Rodríguez las existencias de mi comercio de restaurant y despacho de bebidas sito en la calle Colón núms. 15 y 17, de esta capital, denominado "El Aguila". A los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, debiendo los acreedores concurrir á dicho local á deducir sus créditos.—Montevideo, Mayo 14 de 1910.—*Francisco Rodríguez.*

1881-v.jn.11.

Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del comercio que en esta fecha he resuelto vender á favor de don Santiago Justto, mi casa de comercio establecida en el Sauce (6.a Sección del Departamento de Canelones); citándose á los que se consideren acreedores, para que concurran dentro de treinta días á hacer efectivos sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiebre de 1904.—Sauce, Mayo 13 de 1910.—*Valentín Ferrando.*

1938-v.jn.17.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano Francisco Palomino Zapitria, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de E. G. Lawrie y Cía., en el ramo de cobranzas, representaciones, etc., debiendo los que se consideren acreedores, presentarse dentro del término legal á deducir sus derechos en el domicilio de aquella, calle Zabala núm. 20.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*J. Rodríguez Anido.—Alberto S. Muñoz.—E. G. Lawrie.* 1867-v.jn.8.

SECRETARÍA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.°	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano..........	V. y M.	31 de Mayo 1910
1.°	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto.........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 9..	Curupí — Salto..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto....	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	2.° grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
1.°	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15..	Vera — Salto................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres.....	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto de 1910
1.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas.........	V. y M.	30 de Junio 1910
2.°	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas..	V. y M.	30 de Junio 1910
1.°	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote—Rocha.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo........	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 22.	Antonio Herrera — Durazno..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 8...	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 16...	Sandú — Flores..............	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 20..	Illescas — Florida...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas..............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro.........	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 20..	Llovedoras — Río Negro......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 5..	El León — Maldonado........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas.......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha..............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)—Rocha.	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha...............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 19.	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 4.	Paso de la Calera — Minas....	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia..........	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo........	V.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	30 de Junio de 1910

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
1.°	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno.......	V. y M.	30 de Septiembre 1910
2.°	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas.....	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 16..	Sopas — Salto...............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.° grado núm. 1	Trinidad — Flores............	V. y M.	31 de Mayo 1910
2.°	Rural núm. 21..	Carmen — Durazno..........	V. y M.	31 de Mayo de 1910
2.°	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera-T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera..........	V. y M.	31 de Octubre 1910
2.°	1.er grado núm. 11	Mercedes — Soriano..........	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres.....	V. y M.	30 de Juni de 1910
2.°	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez — Canelones...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.° grado núm. 13	Belen—Salto.................	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 9....	Sánchez—Río Negro..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 8....	Santa Bernardina—Durazno'....	M.	31 de Julio de 1910
1.°	Rural núm. 17...	Las Conchas—Durazno.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15...	Escobilla—Florida.............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 10...	Molles de Timote—Florida.......	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 17...	Villasboas—Flores.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera—Canelones.	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 36...	Empalme de Olmos—Canelones...	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal—Tta. y Tres...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado.........	M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 15...	Arenal—Flores................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 33...	Miguelete—Colonia............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 18...	Aldea—Tacuarembó............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 29...	Rincón de Pereira—Tacuarembó.	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm 16....	Colonia Estrella—Colonia.......	M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 25...	Vila Vieja—Florida............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	1er. grado núm. 6..	Ciudad de Paysandú...........	M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 25....	Artilleros—Colonia............	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Ayudtía. de 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1.		M.	31 de Diciembre 1910
1.°	5 Aytías. de 3.r grado de las Esclas. de 3.r grado 1 y 2.		M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 7.	Vergara—Treinta y Tres........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 24...	Estación Cuaró—Artigas.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Aydtía. de 2.o grado en la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1910
1.°	Aydtía. de 1er. grado en la Escuela de A. de Varones		V.	31 de Julio de 1910
1.°	*2.° grado núm. 23.*	*Montevideo.................*	V.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras—T. y Tres	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.° grado núm. 9..	Sauce—Canelones.............	V.	31 de Diciembre 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

1849-perm.625. *El Secretario General.*

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Martínez, el almacén de comestibles, despacho de bebidas y mercería, sito en la calle Salto núm. 141 esquina á la de Estanzuela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 14 de 1910.—P.p. de Manuel López: *Francisco López.*

1888-v.jn.10.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Verdera, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Misiones núm. 34, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 14 de 1910.—*Joaquín Rodríguez.*

1883-v.jn.9.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que por escritura pública que autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, don Miguel Colio, propietario del café y confitería sito en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 612, denominado "El Mallorquín", prometió vender ese negocio á don José Forteza. Por consiguiente, y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde hoy, á todos los que por cualquier concepto se consideren acreedores de dicho señor, á fin de que se presenten con los justificativos correspondientes en la casa de comercio ya citada, donde se les abonará dentro de ese término sus créditos, pasado el cual quedará libre de toda responsabilidad el comprador señor Forteza.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Miguel Colio.*

1868-v.jn.8.

Café y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Daniel Penadés, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 163, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 12 de 1910.—*Antonio Soldini.*

1885-v.jn.14.

Lechería vendida

Al comercio y al público participo que he contratado venedr á favor de don Juan Verdera las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú núm. 9, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 12 de 1910.—*Angel Carelli.*

1864-v.jn.7.

Venta de comercio

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano don Avelino José Martorell, con fecha de hoy, he vendido á don José I. Pérez, todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de confitería, billar y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Independencia de este pueblo, para que todos los que se consideren mis acreedores pasen por la referida casa á cobrar sus créditos dentro de treinta días contados desde hoy, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San Ramón (Departamento de Canelones), Mayo 11 de 1910.—*José Franco Larrañaga.*

1863-v.jn.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Albino Pérez y Manuel Martínez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor sito en la calle Paysandú núm. 282, esquina á la de Yí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 11 de 1910.—*Lorenzo González.*

1861-v.jn.5.

Venta de la "Pensión Soliño"

De conformidad á lo establecido en la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á favor de don Agustín Lena las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en la calle Buenos Aires núm. 196, de esta ciudad, denominada "Pensión Soliño", donde ocurrirán los que se consideren mis acreedores á percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días.—Montevideo, Mayo 11 de 1910.—*Agustín Soliño.*

1856-v.jn.5.

Venta de carbonería

Participo al público y al comercio que he contratado vender mi casa de negocio en el ramo de carbonería, sita en la calle de Mercedes núm. 238, de *esta ciudad, á don Eduardo Canedo. A los efectos de la ley hacemos esta publicación, para que todos los que tengan cuentas pendientes contra esta casa pasen á cobrarlas antes del 30 del corriente, pues vencido* dicho plazo el nuevo comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 10 de 1910.—*Carmelo Macri.—Eduardo Canedo.*

1893-v.jn.16.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público y al comercio que, por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Luis Q. Cardoso, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas y bajo la razón de Francisco Martínez é hijo y denominación especial de "Almacén de la Luna", giraba en esta plaza con asiento en la casa calle Colonia esquina á Ejido, quedando á cargo del señor Andrés Martínez el activo y pasivo de la mencionada sociedad. A los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación.—Montevideo, Mayo 10 de 1910.—*Francisco Martínez.—Andrés Martínez.*

1855-v.jn.11.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio hacemos saber que, con esta fecha y ante el escribano don Emilio J. Paz, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bech y Mateu, habiendo vendido el señor Luis Mateu á don Jaime Bech la parte que le correspondía, quedando en consecuencia á cargo de éste todo el activo y pasivo del establecimiento en el ramo de librería y papelería denominado del "Plata". —*Montevideo, Mayo 10 de 1910.—P. p. de Luis Mateu: José Morelli.—Jaime Bech.*

1857-v.jn.5.

Liquidación y disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos convenido liquidar nuestra casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas que teníamos establecida en la terraza de la Playa Ramírez, de esta ciudad, y que por lo tanto nos separamos completamente de la asociedad referida. En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, pedimos á todos nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días á contar desde hoy, en la casa calle 25 de Mayo núm. 222, oficina del balanceador señor Comesaña, para series satisfechos sus créditos. Pasado que sea dicho término cualquiera de los socios referidos no será responsable en manera *alguna de la parte en conjunto de lo que quede* debiendo ó adeudando la firma Monzeglio y Romero. —Montevideo, Mayo 10 de 1910.—*Eduardo Monzeglio.—José Romero.*

1858-v.jn.5.

Separación de socio

Hacemos saber al comercio y al público en general que desde esta fecha el señor Valentín Martínez Alvarez ha dejado de formar parte de la razón social Rodríguez y Compañía, que gira en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos en la 9.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje conocido por Piedra Alta, continuando el mismo giro de negocios bajo la misma razón social como socio solidario responsable el señor José Rodríguez, y como comanditarios los señores Juan Nión y Jesús María Otero.—Montevideo, Mayo 10 de 1910.

—Rodríguez y Compañía.—José Rodríguez.—Juan Nión.—Jesús M. Otero.—Valentín Martínez Alvarez.
1854-v.jn.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Juan Nin las existencias de la barraca que con mi nombre gira en esta plaza en el extremo Este de la calle Cerro Largo, en cuya consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren con derechos contra el suscrito, á fin de que con los justificativos del caso se presenten dentro del término de treinta días á deducirlos como lo manda la ley.—Mercedes, Mayo 9 de 1910.—*Enrique Barruetaveña.*
1866-v.jn.13.

Al público y al comercio

Participamos al comercio que por escritura fecha 25 del corriente otorgada ante el escribano don Juan Collazo, hemos disuelto de común acuerdo la razón social que giraba en Puntas de Tacuary (9.a Sección del Departamento de Cerro Largo), bajo la firma Segundo Ortiz hermanos, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Florencio Ortiz. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Puntas de Tacuary, Mayo 7 de 1910.—*Segundo Ortiz y hermano.*
1889-v.jn.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Monteverde y Chiappe, en el ramo de almacén y despacho de bebidas y que teníamos establecida en esta ciudad en la calle San José núm. 222, esquina Ibicuy, separándose de dicha sociedad el señor Francisco Chiappe, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Nicolás Monteverde. Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer en la misma todos los que se consideren acreedores de dicha casa, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, Mayo 7 de 1910.—*Nicolás Monteverde.—Francisco Chiappe.*
1844-v.jn.8.

Venta del "Hotel Brasil"

Al público y al comercio les participo que he vendido las existencias del "Hotel Brasil", situado en la ciudad de Rivera, á los señores Angel Zarazola y Eusebio Ayamburu. Si alguna persona tuviere algo que reclamar contra ese establecimiento, se presentará antes de los treinta días contados desde la fecha, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Mayo 7 de 1910.—*Gertrudis de Souza.*
1852-v.jn.4.

Tipografía vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio Dal-Monte la tipografía sita en la calle Florida núm. 185, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 6 de 1910. *—Serafín Yannicelli* (hijo).
1851-v.jn.4.

Al comercio

Hacemos saber que en escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, en el ramo de farmacia y que giraba bajo la razón social de E. Carlotta y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Ernesto Carlotta y Bosch.—Durazno, Mayo 6 de 1910.—*Ernesto Carlotta y Bosch.—Olinto Carlotta.*
1860-v.jn.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó en esta villa el escribano don José María Souza, con fecha 28 de Abril del corriente año, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón social de Domingo Onetti y Compañía. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San Eugenio, Mayo 6 de 1910.—*Francisco García.—D. Onetti.*
1836-v.jn.7.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Eugenio Goyheneche y Emilio Ghilosso todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería y café tengo establecida en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres núm. 95. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio, dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Mayo 5 de 1910.—*Juan L. Tolesi.*
1837-v.jn.2.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan

B

Berro y López
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro San José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona O. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

Gunmila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymundo
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de
Manzanedo Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen de Corrazo Elena
Podestá Angel F.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazspina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lda.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasíz
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y Gonzáles
Rossi y Cía. J. N.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vazrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Basireri

Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbó Hnos.
Leopoldo Fernándes
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. González
Marcos Vital Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernándes
Arenas y Viqueira

Montevideo, Mayo 3 de 1910.

...a B.c—Zás. *Jos. Olivera.*

1859-perm.1016.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio en general, que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á los hermanos don Pedro y don Manuel Zás, la panadería de mi propiedad denominada "San José", sita en la calle San José esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se crean con derecho alguno pasen por la misma con los justificativos del caso dentro de treinta días.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*José Starico.*—*Pedro Zás.*—*Manuel Zás.*

1830-v.jn.1.

Venta de farmacia

Por escritura de esta fecha pasada ante el escribano don Eduardo Vero, he vendido á los señores don Ricardo Surraco y don Juan Roberto Fabbiani, la farmacia de mi propiedad, denominada "Farmacia Romana", establecida en la calle Charrúa núm. 1, esquina Magallanes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á las personas que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados en dicha casa comercial dentro del término de treinta días.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*Raul Ramos Suárez.*

1829-v.jn.5.

Al comercio

Por la presente hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha he vendido á don Marcelo Garin, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de depósito de cereales en general, que tenía establecida en esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del suscrito, lo que hago saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Durazno, Mayo 3 de 1910.—*Horacio de Lon Aldama.*

1845-v.jn.3.

Al comercio

Hago saber, á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender al señor José Alcoz, las existencias de mi casa de comercio situada en Cerro Colorado (Departamento de Florida).—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*Cándido C. Blanco.*

1827-v.jn.1.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que por escritura pública otorgada ante el escribano don Demetrio Ruy el día 30 de Abril del corriente año, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Fabregá y Cardona giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio don Virgilio Cardona.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*Fabregá y Cardona.*

1828-v.jn.5.

Venta de panadería

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Manuel Calvo y Francisco Picos (hijo), las existencias de mi casa de negocio denominada "Panadería de los Talleres" sita en Peñarol. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*Francisco Picos.*

1823-v.jn.4.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Héctor Emilio Abó, por ante el escribano don Rafael V. Salguero, mi casa de comercio que en el ramo de barraca de maderas, materiales de construcción, útiles para labranza, máquinas agrícolas é industriales y depósito de frutos del país, tenía establecida en esta ciudad, en la calle Artigas esquina Camino Nacional (Barrio Llosas), habiéndome hecho cargo de todo su activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en mi domicilio, dentro del término de treinta días contados desde hoy.—San José, Mayo 2 de 1910.—*Antonio Artola.*

1821-v.jn.4.

Venta de despacho de bebidas y fonda

Al comercio y al público participo que he tratado vender á favor de don Manuel Tomé y Compañía, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerrito núm. 53, entre Guaraní é Isla de Lobos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*Benito Conde.*

1822-v.jn.4.

Al comercio y al público

Se hace saber al público que he prometido vender á los señores Rosso, Moratinos y Cía., el aserradero de mi propiedad, situado en la calle Figueroa 135, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*Domingo Calero.*

1815-v.jn.3.

Al público

He prometido vender á don Vicente Sarli mi casa de panificación "Res Non Verba", situada en la calle Sarandí núms. 168 y 172. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*Benjamín F. Conde.*

1814-v.jn.3.

Al comercio

El que suscribe participa haber prometido en venta su casa de comercio, almacén de comestibles y bebidas al detalle, situada en el Camino á Colón (9.a sección judicial del Departamento de la Capital), á los señores Pablo Ferrando y Juan Gariglio. Con tal motivo, prevengo á todos los que se crean con algún derecho contra el establecimiento, ya sean por créditos ó cualquier otro concepto, deben de presentarse en el mismo á deducir sus acciones, dentro de treinta días, contados desde el primero en que sale á la publicidad el presente aviso; pasado que sea ese término, los compradores no serán responsables en manera alguna.—Montevideo, Abril 30 de 1910.—*José Borgna.*

1848-v.jn.3.

Disolución de sociedad

Por escritura que el día 27 del corriente mes ha autorizado el escribano don Juan José Schmersow, disolvimos la sociedad que teníamos constituída y que en los ramos de tienda y mercería giraba en esta ciudad, bajo la razón social de Antonio Sab y Compañía. El socio don Antonio Sab tomó á su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta, continuando de su exclusiva cuenta con el negocio. En cumplimiento de la ley comercial se hace esta publicación por el término de treinta días.—Salto, Abril 29 de 1910.—*Antonio Sab.*—*José Juan Juayek.*

1824-v.jn.4.

Negocio vendido

Dando cumplimiento á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á don Adrián González y á don E. E. Arzeno, todas las existencias, muebles y útiles del buffet á mi cargo, en el Club Uruguay, de esta villa.—Rivera, Abril 25 de 1910.—*Ignacio C. Rebollo.*

1847-v.jn.8.

Al público y al comercio

Participo al público que con esta fecha he vendido al señor Enrique G. Fornello, las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio, establecida en el Rincón de Valentín, 4.a Sección Rural, en los ramos de tienda, almacén, billar y despacho de bebidas, habiendo quedado á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Salto, Abril 30 de 1910.—*Mateo Penco.*

1801-v.jn.1.